

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS

SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD (DINADECO) EN DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD.

PROFESOR:
DANIEL CAMACHO

ESTUDIANTE:
MICHELLE ULATE HERRERA

JUNIO 2008.

Índice:

Contenido	Página
Tema de Investigación y Objetivos	3
Justificación	4
Marco Jurídico	9
Marco Teórico	24
Metodología	27
Capítulo 1	31
Capítulo 2	39
Capítulo 3	64
Capítulo 4	68
Capítulo 5	81
Conclusiones	85
Bibliografía	87

Investigación.

Sistematizar la experiencia de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) en defensa de los derechos de las personas menores de edad.

Objetivos:

Objetivo General:

Explorar la labor de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) como actor y promotor social de los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Objetivos específicos:

Describir la participación de DINADECO en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Identificar la participación de DINADECO en Comisiones y redes que trabajan el tema de los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Describir el trabajo logrado mediante el Convenio existente entre DINADECO, UNICEF y PANI

Identificar el quehacer de DINADECO en las comunidades indígenas como mecanismo de crear ambientes protectores a la Niñez y la Adolescencia.

Describir una experiencia exitosa de un Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia “El caso de Javillos de Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas”

Justificación:

Desde la Declaración de los Derechos Humanos resolución adoptada por unanimidad en diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Se objetiva en promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Dicha declaración proclama los derechos personales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre, los cuales sólo se ven limitados por el reconocimiento de los derechos y libertades de los demás, así como por los requisitos de moralidad, orden público y bienestar general.

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos se constituye el primer triunfo de todas aquellas personas que creían en un ideal de igualdad, respeto y tolerancia entre los habitantes de los diferentes países del mundo”.¹

Al dictaminarse no se hace énfasis a los derechos de las personas menores de edad, sino hasta la Convención de los Derechos del Niño de 1989 donde se evidencia la necesidad de aplicar los derechos a todos los miembros de la familia Humana, dando especial importancia a la niñez y adolescencia, minoría muchas veces discriminada en anteriores momentos. Manifestando que los niños y adolescentes al igual que cualquier persona, intrínsecamente nace con derechos y responsabilidades.

Con el afán de cumplir con el proceso de la protección de los derechos humanos, se considera de suma importancia custodiar los de los Niños y en 1989 se culmina con ese instrumento internacional firmado por “casi” todos los países del mundo.

Las catástrofes de las guerras y hambrunas perjudican de manera especial y brutal a las personas menores de edad por su condición de vulnerabilidad, debilidad y necesidad de protección, por ello, el proceso de reconocimiento de los derechos de los niños ha sido gradual ya que en una primera etapa los

¹ Notas tomadas en el curso, Teoría de los Derechos Humanos con el profesor Msc Jerry Campos.

derechos de los niños fueron ignorados por el derecho y se protegía únicamente las facultades de los padres.

La doctrina de la situación irregular era la imperante dado que en ese caso los jueces eran los que cumplían con su labor de “padres” con la doctrina de la protección integral además en el ámbito penal se crea una jurisdicción diferenciada para esa población.

Con la creación de la Convención se desarrolla el primer instrumento jurídico que protege realmente los derechos de los niños y adolescentes. La Convención asegura derechos para los niños por medio de una protección integral.

En 1990 Costa Rica se hace signatario de dicha Convención asumiendo un compromiso ascendente en la promoción y defensa de los derechos de la infancia. Para ello, se tardan ocho años hasta la consecución de la contextualización del instrumento a la realidad de la nación.

En 1998, en Costa Rica, se crea el Código de la Niñez y la Adolescencia para creando además una normativa penal diferenciada para esta población.

Con la redacción de la ley 7739, (Código de la Niñez y la Adolescencia) se compromete a las diferentes entidades gubernamentales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil a cumplir con el objetivo de brindar un “interés superior del niño” premisa principal en cuanto a la nueva estrategia de Protección Integral, tema que será retomado más adelante en esta justificación.

A grosso modo, éste instrumento ha tenido como finalidad resaltar:

Los Derechos y Libertades Fundamentales.

Los Derechos a la Personalidad.

Los Derechos a la Vida Familiar y Alimentación.

Los Derechos a la Salud.

Los Derechos a la Educación.

Los Derechos a la Cultura, Recreación y Deportes.

Los Derechos a la protección de los Trabajadores Adolescentes.

Los Derechos al acceso a la Justicia.

Los Derechos a la Protección.

En Costa Rica, el Código de la Niñez y la Adolescencia es el instrumento de protección de las garantías constitucionales, es el resultado de la “doctrina de la protección integral” que viene de la Convención de los Derechos del Niño.

Las 9 pautas de disposiciones y principios generales que rigen los propósitos y objetivos de la ley, donde hay definiciones, ámbito de aplicación, políticas estatales, interés superior del niño, medio sociocultural, desarrollo integral, jerarquía normativa y aplicación preferente evidencia el uso de la tipología particular y hasta puede decirse singular como ley de nuestra república.

Bajo el enfoque de derechos de la Protección Integral, Con el interés superior del niño, donde las políticas dirigidas a la protección de los derechos de los niños, le competen directamente al estado, se considera de suma importancia llegar a constituir estrategias de protección que autentifiquen dichos esfuerzos, que otras podrían ser que llegar a la base de la sociedad, los cantones, las familias.

El primer paso, aunque tardado, la creación del Código de la Niñez y la Adolescencia en 1998, y con éste la creación del Sistema Local de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

En su título IV desde su artículo 168, se garantiza la de protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa, por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

A sabiendas que según el artículo 169: el Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia está conformado por las siguientes organizaciones: a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. b) Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez. c) Las Juntas de Protección de la Infancia. d) Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Es donde entra en la dinámica la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, institución encargada de asesorar, capacitar y fiscalizar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) es una institución del Poder Ejecutivo de Costa Rica, fundada en 1967 para fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social y cultural del país.

Su origen y el fundamento de su accionar se encuentran en la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, promulgada el 7 de abril de 1967, la cual surgió como respuesta a la necesidad de las comunidades de contar con un instrumento jurídico básico de organización, que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

A través de los años este modelo ha evolucionado positivamente y se ha convertido en un movimiento ejemplar que se extiende por todo el territorio nacional, estimulando la participación de la comunidad organizada en todos los ámbitos: educación, cultura, salud, producción, recreación, servicios públicos y protección del ambiente, entre otros.

En todo éste tiempo, la Institución ha venido acumulando valiosa experiencia al servicio de las organizaciones comunales a las cuales les brinda capacitación en diferentes aspectos como organización, contabilidad, planificación, elaboración de proyectos, seguimiento y evaluación, y servicios como registro, personería jurídica, y auditoría.

Su población objetivo la conforman, al primer semestre de 2008, casi tres mil organizaciones entre asociaciones de desarrollo, uniones cantonales de asociaciones, federaciones regionales y una confederación nacional. En torno a dichas organizaciones, ubicadas por todo el territorio nacional, se agrupan costarricenses de todos los estratos sociales y condiciones profesionales en busca de mejores condiciones de vida para sus comunidades.

Con éste sistema, se destaca la importancia de la democracia organizacional, la participación popular y el control sobre los procesos de elaboración e implementación de leyes en relación con los derechos de los niños.

La tarea de DINADECO, se desprende del artículo 181, mismo que reza, “Créanse los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, como órganos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal que funcionarán en el marco de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad N° 3859, del 7 de abril de 1967, con los siguientes fines:

Colaborar con la asociación de desarrollo, en la atención de la materia relativa a las personas menores de edad.

Velar en su comunidad por los derechos y las garantías de ésta población.

Funcionar como centro de mediación en la resolución de conflictos de ésta materia, conforme a los procedimientos establecidos en el capítulo III del título III de éste Código”.

Es ésta la razón por la cual en el presente trabajo se describe la labor que DINADECO lleva a cabo para cumplir con el mandato que se le ha designado en éste artículo del Código de la Niñez y la Adolescencia como miembro del Sistema de Protección Integral.

Marco Teórico -Jurídico:

Análisis de la Legislación Internacional y Nacional en cuanto al Tema de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia:

Nos centraremos aquí en el tema general de los Derechos a los que gozan todas las personas menores de edad según la Declaración de los Derechos Humanos sin dejar de lado las consideraciones que tuvieron los redactores de éste documento donde contemplan que la libertad, la justicia y la paz en el mundo deben basarse en la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Sin dejar de lado el terrible recuerdo del dolor que la inconciencia de la humanidad había dejado hasta ése momento, y poniendo en evidencia la necesidad de proteger los derechos que en él se plasmarían, mediante el cual se consideró esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.²

En el artículo 1 de ésta Declaración, se contempla que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Aquí no se excluye a ningún grupo por ninguna razón, por lo que es derecho también de las personas menores de edad.

En el artículo 2, se hace la aclaración de la aplicación de la Declaración a todas las personas sin distinción por ninguna causa sociocultural, étnica ni política, donde también podemos deducir que tampoco por razones etarias.

Así prosigue la declaración más bien haciendo énfasis en las libertades fundamentales de las personas y resaltemos que la palabra persona reconoce como anteriormente se aclaró a todos los seres humanos sin distinción.

Es el artículo 25 el que da una clara luz al tema de los menores de edad, aduciendo 1. que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial las

² Resumen elaborado a partir de las consideraciones iniciales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Tomando como importante apartar en su segundo inciso que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Ésta es la primer vez en la que la declaración toma la consideración de hablar acerca de lo que se refiera a niñez mediante la protección social en la cual podemos contemplar la salud y educación como primordiales.

El artículo 26 es más claro al contemplar que toda persona tiene derecho a la educación. Y que ésta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental en la cual se contemplan las personas menores de edad. Evidenciando que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Si ésta formación se da desde una edad temprana, el desarrollo hacia la sensibilidad del carácter reparatorio de daños que tiene la redacción de la declaración se contempló en ése momento como esencial para que el mundo desarrollara una conciencia de paz y resolución alternativa de los conflictos sin usar medios violentos que intenten fallidamente combatir la violencia con más violencia.

En el tercer inciso del artículo 26 se contempla como los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus

hijos poniendo como obligatoria la educación más dejando a criterio de los tutores la mejor elección de lo que quieren de sus infantes.

No podemos obviar como se anotó al principio que todos los artículos pretenden tomar en cuenta a todas las personas del mundo.

Es importante volver a señalar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es mundialmente reconocida como el primer paso de nuestros tiempos hacia la abolición de todas las maneras que violentaran la dignidad humana y que la misma usó como marco la revolución francesa y la constitución de los Estados Unidos de América que dentro de sus jurisprudencias habían contemplado la búsqueda de la igualdad y el respeto de los unos a los otros.

Para continuar avanzando hacia nuestra latitud, se analizará ahora la Convención Americana de los Derechos Humanos en cuanto al tema de las personas menores de edad.

En el artículo 1 los Estados firmantes, se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la convención y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

Por su parte y para el cumplimiento de la norma, en el artículo se exige a los estados a Adoptar Disposiciones de Derecho Interno, visualizando que si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, debe existir el compromiso de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades. Logrando aquí que las partes adecuen sus legislaciones respecto a la Convención para lograr el efectivo cumplimiento de los mandatos en lo normativo y lo jurisprudencial.

En el artículo 5 se contempla el Derecho a la Integridad Personal donde toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, prohibiéndose las torturas y crueldades, y hablando otra vez de la condición especial de las personas menores de edad en su inciso 5 que habla de los menores que siendo sujetos de un proceso penal, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento, exigiendo a las partes la creación de tribunales juveniles para el trato especializado de éste grupo.

El artículo 6 habla de la modalidad laboral a la que puede o no ser sometida una persona, prohibiendo la esclavitud y la servidumbre, vislumbrándose aquí que los grupos en riesgo, contemplados como sujetos de derecho en la tercera generación, ya habían sido aquí examinados y salvaguardados de una manera generalizada que luego viene a plasmarse en otros instrumentos de forma específica.

El artículo 8 se refiere a las garantías judiciales en los procesos penales, argumentando aquí que quienes sean sujetos de sospecha tienen derecho a ser escuchados en un tribunal, por lo que los menores involucrados en comisiones de delitos también deben ser escuchados siendo sujetos de derechos.

En cuanto a libertades de conciencia y religión, el artículo 12 afirma que no deben ser discriminadas las personas portar diferentes ideas acerca de la vida mientras las mismas no atenten contra las demás personas, incluyendo también a las personas menores de edad que ostenten con esas calidades. Incluyendo aquí a la libertad de expresión y pensamiento contempladas en el artículo 13.

Siendo la familia el núcleo integral de la sociedad, el Artículo 17 defiende su protección; considerándola el elemento natural y fundamental de la misma y la cual debe ser resguardada por el Estado, además y viendo como base de la familia al matrimonio, contempla que en caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base

única del interés y conveniencia de ellos. Reconociendo iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo, dejando sin importancia para el menor la circunstancia en la que haya nacido y brindándoles su derecho de igualdad de goce de derecho como persona y como menor de edad, como nos deja entender el artículo en su inciso 5.

El derecho al nombre propio y a los apellidos está previsto en el artículo 18, asegurando que el menor pertenezca a unos padres o a uno de ellos y por tanto pueda asegurar su tutela.

Aterrizado en el tema analicemos el artículo 19, que habla sobre los Derechos del Niño y expone que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Atrapado en éste artículo la gran gama de derechos y asegurando que deben ser aplicados a los mismos como personas del mundo, hasta éste momento la convención continúa asegurando ésta cubriendo a todos los grupos de las sociedades firmantes.

Las Naciones Unidas y sus representantes a nivel mundial, no están conformes con las barbaries a las que consideran que los niños por ser personas vulnerables, débiles e inexpertas han sido sometidas debido a las guerras, hambrunas y desastres de otras naturalezas donde han perdido a sus padres y/o tutores y se han visto solos en el mundo.

La Convención es establecida en el momento en que se decide combatir injusticias como la alta tasa de niños que mueren antes de cumplir su primer año de vida, el acceso poco efectivo a los servicios de salud, las pocas oportunidades de educación básica, los menores víctimas de explotación sexual comercial y otros abusos, los niños encarcelados, refugiados, y obligados a armarse en las guerras.³

³ Recopilación de la Guía para la promoción Comunitaria de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de DINADECO.

Éste es un documento donde se argumentan los acuerdos internacionales acerca de la situación de la Niñez y Adolescencia en cuanto a los Derechos Humanos, estableciendo como deben ser tratados los menores en las diferentes etapas de sus vidas hasta que cumplan 18 años.

Se visualiza en la convención las normas mínimas en las que los gobiernos deben colaborar para su real funcionamiento y aplicación.

La Convención resalta altamente tres elementos esenciales como su objetivo(4)

La protección frente a actos de violencia y maltrato o abuso.

La atención y prestación de servicios.

El respeto a las capacidades de los niños, niñas y adolescentes.

Se hará el análisis respectivo de la Convención para contemplar ampliamente como se afirman y empoderan los menores de y en sus derechos.

Es aquí entendido en el artículo 1 por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

El artículo 2 como en los instrumentos anteriores no hace distinción alguna en cuanto a credo, etnia u otra característica sociocultural del menor de edad que gozará de los derechos contemplados en la citada convención. Aduciendo además que los estados firmantes deben velar por que no exista discriminación en las situaciones en las que un menor requiera de un servicio o se relacione en círculos de algún tipo.

Se contempla la norma que una vez fue de cortesía cuando se decía “Los Niños y las mujeres primero” en la atención en instituciones de cualquier carácter a los menores como personas de orden prioritario. Esto en el artículo 3.

⁴ Guía para la promoción Comunitaria de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de DINADECO.
Pagina 18.

La garantía a la vida y la supervivencia debe ser concebida a los menores según aduce el artículo 6.

El derecho al nombre y apellidos, ya vislumbrado en la Convención Americana, es un hecho en la Declaración mediante el artículo 7.

El artículo 8 habla de la preservación de su identidad y otras características propias de la misma, con el fin de brindarle respeto en todo momento a los niños.

En cuanto a la manutención del menor junto a sus progenitores debe ser otra garantía estatal, y si el menor debe definitivamente separarse de uno de sus padres el Estado ha de velar por el bienestar de ése menor, según argumento el artículo 9.

Los derechos a la opinión y expresión, están contemplado para los menores en el artículo 12 y 13 y garantizan la protección y escucha de esas creencias.

El artículo 24 es importante para el desarrollo de los menores en el cuanto exige a los Estados partes, reconocer el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Contemplemos aquí las posibilidades de los niños a recibir vacunación y atención especializada para detectar y prevenir padecimientos que puedan perjudicar su buen desarrollo. Reconoce además en el artículo 25 que se trata de salud física y mental.

Acerca de los seguros sociales, el artículo 26 compromete a los Estados signatarios a brindarlos a los menores en su totalidad mediante las garantías sociales que gozan los padres y no siendo así, mediante programas que lo aseguren eficientemente.

En cuanto a la educación, otro de los ejes indispensables para los menores de edad, Los Estados Partes se la reconocen a los niños y reglamentan, la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; además de fomentar el

desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. (5)

Acerca de las limitaciones para las minorías, el artículo 30 exige que no se le niegue a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

El artículo 32 contempla el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Haciendo aquí explícito la importancia de que el menor goce de todas las posibilidades para estudiar mientras además trabaja. Es clara la convención en exigir a los estados fijar edades y horarios para las personas menores de edad que trabajan, y además sancionando a los empleadores y otras personas que quieran incumplirlo.

Para asegurar la calidad de vida de los menores también el artículo 33 habla de la adopción de todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de drogas, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico de esas sustancias.

⁵ Artículo 28 Convención de los Derechos del Niño.

A sabiendas de los abusos a los que muchos menores han sido expuestos por su condición de grupo vulnerable la Convención toma en cuenta en el artículo 34 el compromiso de proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

Habiendo sido víctimas de secuestro, venta o trata muchos niños a lo largo de la historia, el artículo 35 pretende que se les garantice la protección desde el Estado en ese sentido, para terminar con esta violencia contra sus derechos y así brindarles seguridad y tranquilidad tanto a los tutores como a los infantes.

Dentro de la firma, éste contrato debe garantizar que ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, esto previsto en el artículo 37.

El artículo 45 de la Convención aclara uno de los puntos que se van a tocar en el momento en que se hable de la realidad costarricense en cuanto al tema de la niñez y adolescencia, hablando de los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la misma comprendidas en el ámbito de su mandato.

Luego de éste análisis, nos acercamos en definitivo a la realidad costarricense, para tocar en específico la ley 7739, o sea el Código de la Niñez y la Adolescencia del año 1998.

Recordemos que como se habló al principio al elegir la alternativa de los Derechos Humanos cada uno de sus países ha tenido que contextualizarlos según la realidad socio-económica en la que se desarrolle, y así se da en el caso nacional, donde se firma la Convención de 1989 más es hasta el año 1998, cuando se logra incluir a la realidad específica de Costa Rica para que aquí fuese pertinente.

Los legisladores que dan su redacción fueron Luis Antonio Martínez Ramírez y Gerardo Fuentes Gonzalez a los 11 días del mes de diciembre de 1997 y una vez revisado por el poder ejecutivo del momento, ordenada su ejecución y publicación al día 6 de enero de 1998.⁽⁶⁾

Debido a que en la década anterior (desde 1989) el Estado costarricense había asumido el compromiso en la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

La redacción del Código reconoce los principios de la Convención, y mediante la toma de medidas para asegurar la adaptación de ésta Convención con el marco jurídico nacional y ha introducido nuevas leyes a la legislación existente.

Analizando los artículos del Código de la Niñez y Adolescencia, se resaltarán los siguientes con el propósito de evidenciar como la Convención ha sido retomada con puntos y comas y aplicada a la realidad de nuestro país.

El artículo 2 define que un niño o niña es aquel ser humano con edad entre los 0 y 12 años de edad, discriminando asimismo a los adolescentes son aquellos en edad desde los 12 hasta menos de 18 años, edad en la que en Costa Rica se expide la cédula de identidad.

Es claro el artículo 3 en contemplar el ámbito de aplicación de éste código, diciendo que todo menor de edad sin importar ninguna característica cultural o física, es merecedor de los derechos que el mismo expone.

En el artículo 13 se evidencia como la preocupación de los legisladores recae en instituciones responsables de tutelar por los derechos de protección estatal de ésta población encargando de tal manera al Patronato Nacional de la Infancia, en adelante PANI, El Instituto Mixto de Ayuda Social o en siglas IMAS y El Ministerio de Trabajo desde ahora también llamado en ésta recopilación

⁶ Tomado del Código de la Niñez y La Adolescencia.

MTSS deben de velar y brindar por el goce pleno de los derechos en cuanto al Estado debe responder. Esta es una evidencia en la cual, se va incorporando en la realidad nacional con las instituciones aptas para velar por el pleno disfrute de las garantías proteccionistas costarricenses.

En cuanto a la libertad, nuevamente reconocida como fundamental, se respeta en el artículo 14 la libertad de ideas, creencias y opinión. También viene retomada la libertad de asociación en el artículo 18, donde es válido asociarse para fines permisibles que no atenten contra la seguridad ni la democracia nacional.

El artículo 19 por su parte, habla de la protección ante peligro grave de las personas menores de edad en los ámbitos de la salud física, espiritual, mediante la atención a personas refugiadas, exiliadas u otro tipo de migrantes que acudan al país por estar enfrentándose a situaciones que atenten contra su seguridad y su propia vida.

En el campo de la información, los menores podrán obtenerla, siempre que ésta alimente su bienestar social, espiritual, emocional, físico y mental. Esto está previsto en el artículo 20. Podría mencionarse aquí a modo de ejemplo la necesidad y el derecho de los adolescentes de recibir información acerca de la sexualidad, el VIH SIDA, enfermedades de transmisión sexual y otro tipo de información que sirva como preventiva para enfrentarse a situaciones que atenten contra su salud y seguridad.

El artículo 23 dignifica el derecho a la identidad, dotándoseles con un nombre, nacionalidad, y documentos de identidad brindados por el Estado y expedido por nuestro Registro Civil. El órgano que defenderá ése derecho será el PANI.

Por otra parte, para proteger su imagen, identidad y autonomía el artículo 24 les otorga el Derecho a la integridad.

El PANI dará asesoría para que a los menores se les conceda el Derecho al honor, donde se proteja su reputación esto se expone en el artículo 26.

Le otorga el Código tareas también a los tutores de los infantes, para que se les garantice el derecho integral, en el cual delega la función al hogar de crear a los menores desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social. Todo ello se articula en el artículo 29.

El artículo 30 brinda a las personas menores de edad el derecho a la vida familiar, sin contemplar cual sea su constitución y además el derecho de conocer a sus progenitores y vivir con ellos si las condiciones de su realidad se adecuan a ello, y si no de todas maneras, tienen el derecho de conocer quienes son sus padres y a relacionarse con los mismos.

Además, los menores pueden gozar de una pensión alimentaria por ley si alguno de sus progenitores no vive con él, y de tal manera asegurarse la economía esto en el artículo 37, además las personas mayores que emiten la pensión, han de cubrir con gastos extraordinarios del menor como gastos médicos, de educación, sepelio, cobro de subsidio prenatal y de lactancia, gastos de terapia por atención especializada en caso de abuso sexual o violencia doméstica.

En casos en los que uno de los progenitores haya decidido privar al niño de la pensión emitida por el otro progenitor, el mismo menor podrá acudir a tribunales y exigir que se le cobre retroactivamente si es el caso la pensión de tiempos pasados cuando el menor no la haya recibido. Esto se deriva del artículo 40.

Desde lo que a atención medica se refiere el artículo 41 habla de que, los menores deben ser atendidos directa, gratuita e inmediatamente, por parte del Estado, esto en casos de emergencia, pues de todas maneras el menor es asegurado por el Estado hasta el cumplimiento de sus 18 años por lo que podrá acudir a sacar citas si las molestias en la salud que presenta no son consideradas de gravedad. La atención debe darse sin distinción ni

discriminación. Los menores pueden llegar solos a los centros médicos del Estado y ser atendidos aunque su tutor o alguna persona mayor no los acompañe.

El derecho a la seguridad social queda en manos de la Caja Costarricense de Seguro Social desde ahora también llamada para efectos de éste trabajo CCSS, según lo dicta el Código en el artículo 42.

Acerca también de las vacunaciones de los menores, esto también corre por cuenta de la CCSS, como se expone en el artículo 43, más la responsabilidad de que las vacunas de los menores estén al día corre por cuenta de sus encargados, sean padres o familiares que los tienen a su cargo.

En cuanto a la educación, los menores tienen derecho a estudiar y continuar haciéndolo, según los artículos 56 y 57 encargando así al Ministerio de Educación o MEP, de garantizar tal permanencia.

Con el artículo 58 se diseñan políticas educativas nacionales, donde la enseñanza sea gratuita y obligatoria, al menos hasta la educación diversificada.

Para los menores que por diferentes razones no continuaron con el sistema educativo tradicional, en el artículo 61 se gestiona que el Instituto Nacional de Aprendizaje o INA, se encargue de formar a los mayores de 15 años en cuanto a educación técnica, para que así puedan colocarse de forma segura con un oficio en el ámbito laboral del país.

En el artículo 66 se exponen las causales de denuncia ante el MEP por violaciones a los derechos de la población en discusión como lo pueden ser, maltrato físico, drogadicción, faltas y deserción.

Se prohíbe en el artículo 69 prácticas discriminatorias que atenten contra el bienestar y la dignidad de la persona y en el 70 se prohíbe sancionar por embarazo de una persona menor de edad, más bien el MEP deba asegurar la continuidad de esa persona en el sistema educativo.

Desde la recreación, cultura y deportes, los padres y maestros han de velar por su disfrute pleno, esto se vislumbra en los artículos desde el 73 hasta el 76, separando la labor del Estado y la de los mismos padres o tutores del menor.

Desde el ámbito de las personas menores que trabajan, se usará el artículo 78 para argumentarlo como un derecho que gozan solamente los mayores de 15 años. Afirmado también con el artículo 79 que éstos trabajadores gozan de los mismos derechos que cualquier otro trabajador, recibiendo así todos los beneficios que son para él irrenunciables, garantizando así en el artículo 80 que un patrono no puede obviar la igualdad y hasta preferencia que debe darle al menor.

Acerca de los menores que estudian y trabajan, el MEP ha diseñado modalidades que no los excluyen del sistema educativo, así lo afirma el artículo 87, así como también su patrono ha de saber que a los menores se les ha diseñado una modalidad y horario de trabajo para que no se les coarte la posibilidad de estudiar. Según el artículo 88 si las facilidades para estudiar son violentadas por el empleador, éste puede tener una sanción de dinero importante.

Los menores además gozan del derecho a la capacitación, según el trabajo que vallan a realizar. El artículo 89 habla claramente de ello.

Las menores embarazadas tienen derecho a continuar trabajando y no pueden ser despedidas por su condición de embarazadas según el artículo 93.

Además el artículo 94 prohíbe labores peligrosas a los menores como lo son trabajo en las minas, bares, discotecas y otros establecimientos o lugares que atenten contra su seguridad personal.

El artículo 95 dicta la jornada laboral de los menores que será de 6 horas diarias y no más de 36 semanales, impidiéndole trabajar horarios nocturnos (de 7 p.m. en adelante)

En cuanto a seguros por riesgos del trabajo, el artículo 100 llama al Instituto Nacional de Seguros o INS a brindarles el mismo.

Para acceder a la justicia, los menores pueden escudarse en el artículo 104, donde ellos mismos pueden presentarse en tribunales y exponer sus denuncias. El artículo 104 lo argumenta.

Dispone el Código en su artículo 117 que éste debe ser acatado a lo largo y ancho del país.

Además y en cuanto a organización nacional, el artículo 168 crea un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en el título IV, para que se diseñen políticas públicas y ejecución de programas destinados a la atención, prevención y defensa de éstos derechos.

Constituidos con el afán por que se vele por los derechos de las personas menores de edad, ordena la creación en Costa Rica de éste sistema conformado por las siguientes organizaciones:

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas en el Consejo de la Niñez.

Las Juntas de protección de la infancia.

Los Comités Tutelares de los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

El Sistema de Protección es el encargado del cumplimiento del interés superior del niño, tutelado por el Estado.

Marco teórico

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, es una institución del Poder Ejecutivo de Costa Rica, fundada en 1967 para fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social y cultural del país.

Su origen y el fundamento de su accionar se encuentran en la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, promulgada el 7 de abril de 1967, la cual surgió como respuesta a la necesidad de las comunidades de contar con un instrumento jurídico básico de organización, que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

A través de los años este modelo ha evolucionado positivamente y se ha convertido en un movimiento ejemplar que se extiende por todo el territorio nacional, estimulando la participación de la comunidad organizada en todos los ámbitos: educación, cultura, salud, producción, recreación, servicios públicos y protección del ambiente, entre otros.

A través de todos estos años, la Institución ha venido acumulando valiosa experiencia al servicio de las organizaciones comunales a las cuales les brinda capacitación en diferentes aspectos como organización, contabilidad, planificación, elaboración de proyectos, seguimiento y evaluación, y servicios como registro, personería jurídica, y auditoría.

Su población objetivo la conforman, al primer semestre de 2008, casi tres mil organizaciones entre asociaciones de desarrollo, uniones cantonales de asociaciones, federaciones regionales y una confederación nacional.

En torno a dichas organizaciones, ubicadas por todo el territorio nacional, se agrupan costarricenses de todos los estratos sociales y condiciones profesionales en busca de mejores condiciones de vida para sus comunidades.

Misión

DINADECO es la institución facilitadora de procesos de promoción, organización y fortalecimiento del movimiento comunal, que consolida la participación activa y conciente de los habitantes en el desarrollo integral y sostenible de las comunidades.

Visión

Una Institución competente, con recursos suficientes, que lidera procesos de organización, capacitación y fortalecimiento del movimiento comunal, en beneficio del desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político del país.

Objetivos estratégicos

Consolidar procesos de promoción, formación, capacitación y funcionamiento de las organizaciones con el propósito de mejorar su gestión en beneficio de las comunidades.

Desarrollar y facilitar acciones en coordinación con sectores involucrados en el desarrollo comunal con el propósito de apoyar a las organizaciones en el progreso de sus comunidades.

Fortalecer la gestión institucional con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades del movimiento comunal.

Con las transformaciones que toda sociedad tiene, en el momento de la adecuación de la Convención de los Derechos del Niño a la realidad nacional, a DINADECO, como mecanismo para el cumplimiento del artículo 181 del Código

de la Niñez y la Adolescencia, se le designa comenzar con un programa llamado “Comunidades Protectoras de la Niñez y la Adolescencia” con el cual se inicia la estrategia de constitución de los Comités Tutelares y su respectivo seguimiento, se crea el departamento de Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual ha existido a partir del año 2004 incluyendo dentro de los planes de trabajo de las organizaciones de desarrollo comunal, la promoción de los temas de protección de la niñez y la adolescencia, mediante la sensibilización y capacitación a los integrantes de las asociaciones para la constitución de los Comités Tutelares. Además les da seguimiento y asistencia técnica mediante charlas, actividades de apoyo y la facilitación de material didáctico, formativo e informativo sobre la protección de la población menor de edad, así como guías de gestión local para fortalecer dichos órganos.

Los Comités Tutelares, están integrados por afiliados de la Asociación de Desarrollo y éstos grupos son de 3 o 5 personas, entre ellos no debe existir vinculo de consanguinidad tienen un año de vigencia y cada año se realizará el nombramiento respectivo. El cargo será ad honórem. Y el financiamiento, la constitución y el funcionamiento de estos comités tutelares podrán contar con financiamiento a cargo del Fondo para la niñez y la adolescencia.

En el Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo 2006 2010 se toma en cuenta a DINADECO en la acción estratégica de Articulación de las políticas de atención integral a la niñez y la adolescencia en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, mediante programas y acciones orientadas por criterios de corresponsabilidad, equidad de género e interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Con el objetivo de Fortalecer la organización del subsistema local de protección integral de la Niñez y la Adolescencia para garantizar la defensa y exigibilidad de sus derechos.

La metas que se le propone para el periodo 2007-2010 es la constitución de 396 Comités Tutelares nuevos.

Metodología:

La presente investigación es de carácter descriptiva que logrará recabar la información con la que se cuenta para hacer una sistematización de la experiencia de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) en defensa de los derechos de las personas menores de edad, como paso fundamental para la investigación.

Los pasos que sigue la investigación inician en un nivel macro, en cuanto a describir la labor de DINADECO en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, comenzando con la cumbre del sistema como lo es el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, continuando con su participación en la agenda de Niñez y Adolescencia que pertenece al Consejo y en el cuál se hace presencia de los técnicos de las instituciones que se encargan de guiar a los jerarcas de las mismas.

Siguiendo en el orden del mismo sistema, se ha identificado la participación de DINADECO en Comisiones y redes que trabajan el tema de los derechos de la Niñez y la Adolescencia, cumpliendo con la interinstitucionalidad que se persigue desde el sistema para que se condensen esfuerzos y se constituyan metas.

Como derivado de esas redes y trabajos en equipo, se describe el Convenio que tiene DINADECO con UNICEF y PANI en el que se funden fuerzas y se redireccionan sus objetivos a conseguir las mismas metas mediante la implementación de un plan de trabajo.

Continuando con la línea de acción, se considera necesario para la investigación, la identificar del quehacer de DINADECO en las comunidades indígenas como mecanismo de crear ambientes protectores a la Niñez y la Adolescencia, mediante la creación de estrategias diferenciadas de trabajo con ésta población con el que se persigue nivelarles el conocimiento, involucrarles en la realidad nacional respetando su autoctonía y contribuyendo a la protección de sus personas menores de edad, quienes son mayoría en esas comunidades y tienen vulnerados sus derechos debido a su tradición y realidad.

Por último, se considera de gran pertinencia, describir una experiencia exitosa de un Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia siendo “El caso de Javillos de Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas” con ésta descripción, se evidencia la labor de DINADECO en el cumplimiento de su labor de la transmisión de la necesidad de la protección de las personas menores de edad, logrando una experiencia exitosa con gente conocedora del tema, sensibilizada y dispuesta a trabajar por la defensa de éstos derechos.

La manera en la que se realiza la investigación inicia con la revisión documental de las leyes atinentes al Desarrollo Comunal (Ley 3859 y su reglamento) además, de la obtención de documentación de DINADECO que ha contribuído en la realización de ésta investigación, entre ella se menciona la Misión y Visión de la Institución, los objetivos estratégicos y un documento inédito de el señor Gerardo Humberto Jiménez Zúñiga, funcionario de ésta institución, mismo escrito titulado Desarrollo Comunal en Costa Rica, una simbiosis. Mismo que con atencencia desarrolla todo un desglose de lo que ha sido el desarrollo de la institución de la mano con el desarrollo comunal en el país.

Documentación obtenida específicamente en el Departamento de Comités Tutelares de la institución fueron enriqueciendo la investigación específicamente en la labor que se pretende describir, de allí se obtuvo una descripción de lo que es la participación de DINADECO en el Consejo y la Agenda de Niñez y Adolescencia como miembros del Sistema de Protección Nacional, además de documentación de uso interno como informes de actividades realizadas, háblese del Encuentro de Comités Tutelares, del Encuentro de Asociaciones Indígenas, de la participación en CONACOES y en el Plan Nacional contra la Violencia entre otra documentación importante para aterrizar y fundamentar la descripción.

Conversaciones con funcionarias del Departamento aportaron a manera de entrevistas desestructuradas enriquecimiento al quehacer de esta investigación.

La búsqueda en Internet logró también llenar vacíos como las labores que se ejecutan en la Red Interinstitucional de la Universidad de Costa Rica a la que pertenece DINADECO, los objetivos del Plan contra la Explotación Sexual Comercial y el de Prevención de la Violencia.

En cuanto a el tema indígena, se realizó una revisión en la legislación atinente y se obtuvo asesoría del señor Marcos Guevara, profesor de ésta Maestría en el tema de Comunidades Indígenas quien amablemente aportó sugerencias y recomendaciones además de su criterio hacia la labor de DINADECO como ente rector de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y en específico las de las comunidades indígenas que son vistas como gobiernos locales dados varios criterios que también fueron recopilados en la investigación.

La experiencia del Comité Tutelar fue dada la asistencia de ésta investigadora a una actividad en la que ésta agrupación presento su práctica para cumplir sus objetivos misma actividad que me permite acercarme a las expositoras y solicitarles información que sería de provecho para este documento.

El uso de diferente bibliografía de la Maestría ha logrado que se encamine pertinentemente la investigación dado que es paralela la aplicación del enfoque de derechos en las direcciones que sigue la investigación, desde la formulación de estrategias de trabajo e incidencia, hasta la aplicación de la protección y atención integral de los derechos que aquí se describen.

Documentación de fuente primaria se utiliza para la definición de conceptos y la contextualización de los hechos, así también, la fuente secundaria que estuvo citada en documentos que se hayan utilizado han servido como referencia.

Los ejes de las entrevistas nunca han tenido una estructura definida (desestructuradas) debido a que se han tornado consultas que han ido apareciendo en el transcurso de la investigación y asesorías que engloban inquietudes grandes.

La parte de la entrevista a Comité Tutelar si contó con una estructura que pretendía conocer

¿Como se auto perciben?

¿Quienes lo componen?

¿Cuales son sus objetivos de trabajo?

¿Han tenido apoyo de la Junta Directiva?

¿Cuál es la relación con los demás afiliados?

¿Tienen alianzas con otras instituciones?

¿Tienen apoyo de los vecinos?

¿Qué han logrado?

¿Qué es lo que quieren lograr para el futuro?

La entrevista es básica más de ella se consigue sacar bastante provecho dado que las entrevistadas no se limitan a contestar solamente esas interrogantes sino extienden la conversación.

Capítulo 1:

Describir la participación de DINADECO en el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

El Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia está conformado por las siguientes organizaciones:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- b) Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez.
- c) Las Juntas de Protección de la Infancia.
- d) Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia se crea adscrito al Poder Ejecutivo, como espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia. El Consejo tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad.

Las funciones del Consejo son las siguientes:

- a) Coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad.
- b) Conocer y analizar los planes anuales operativos de cada una de las instituciones públicas miembros del Consejo, con el fin de vigilar que al formularlos se considere el interés superior de las personas menores de edad.
- c) Conocer y analizar los informes de seguimiento y evaluación elaborados por el Patronato Nacional de la Infancia, en cumplimiento del inciso d) del artículo 4 de su Ley Orgánica.

d) Evaluar los informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia y emitir las recomendaciones pertinentes a las instituciones que correspondan y divulgarlos por los medios más apropiados.

e) Someter a discusión nacional el estado anual de los derechos de la niñez y la adolescencia. Este estudio y los resultados de su discusión y consulta deberán ser tomados en cuenta por las instituciones, en sus actividades de planificación anual.

f) Conocer y aprobar los informes de las comisiones especiales de trabajo, que se constituyan en él y emitir las recomendaciones necesarias para las instituciones pertinentes.

g) Solicitar la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales de cooperación.

h) Promover convenios de cooperación entre las instituciones públicas o entre estas y las privadas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados.

i) Dictar los reglamentos internos para funcionar.

El Consejo se integra por,

a) Un representante de cada uno de los siguientes ministerios: Educación Pública; Salud Pública; Cultura, Juventud y Deportes; Trabajo y Seguridad Social; Justicia y Gracia; Seguridad Pública; Planificación Nacional y Política Económica.

b) Un representante de cada una de las siguientes instituciones autónomas: el Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

c) Un representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, dedicadas a la atención y asistencia de las personas menores de edad.

d) Un representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones o cualquier otra organización no gubernamental, dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de esta población.

e) Un representante único de las cámaras empresariales.

f) Un representante único de las organizaciones laborales. Los miembros del Consejo, formalmente designados, tendrán capacidad de deliberación y decisión sobre los asuntos que les corresponda conocer en dicho órgano.

Cuenta con una secretaría técnica que se encarga de

a) Preparar un estudio sobre los informes de seguimiento y evaluación sometidos a la consideración del Consejo.

b) Ejecutar, dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.

c) Formular un estudio anual sobre el estado de los derechos de la niñez y la adolescencia. Para realizarlo, gestionará la participación de otras instituciones dedicadas al estudio de esta materia, en especial las universidades.

Es decir, quienes forman el Consejo son las siguientes instituciones: Ministerio de Educación Pública, Salud Pública, Cultura, Juventud y Deportes, Trabajo y Seguridad Social, Justicia y Gracia, Seguridad Pública, Planificación Nacional y Política Económica. Y tiene como funciones coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de programas de prevención, atención y defensa de la niñez, además de analizar y conocer planes anuales de cada institución en cuanto al tema, y evaluar seguimientos del PANI.

Además debe tener presencia de un representante de cada una de las siguientes instituciones autónomas: Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Caja Costarricense del Seguro Social e Instituto Nacional de Aprendizaje.

También un representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa, promoción, atención y asistencia de las personas menores de edad, puede

mencionarse PANIAMOR, Visión Mundial OIT IPEC entre otras organizaciones de esa naturaleza.

El papel de DINADECO ha sido mediante la asistencia al mismo de su jerarca es decir la directora nacional de la instancia y dentro de los logros que ha tenido es el conducir a las personas que representan a los Comités Tutelares del país a pedir una audiencia en el consejo para debatir temas considerados por los dirigentes comunales como de suma importancia.

Las personas del Comité Consultivo Nacional, mismas que representan a todos los Comités Tutelares y que están guiados por el departamento de Comités Tutelares de DINADECO lograron la audiencia y gracias al apoyo unánime de los miembros del Consejo, el mismo día que solicitan un espacio en el órgano lo consiguen y consultan acerca del dinero que pertenece al Fondo Nacional de Niñez y Adolescencia mismo que explica el Código en su artículo 184 es con el que se financiarán proyectos de la base comunitaria y que ha sido dinero al que nunca han logrado acceder los Comités Tutelares.

Como respuesta, el presidente ejecutivo del PANI se compromete a indagar acerca del dinero del Fondo y desde mediados del año 2007 un representante de éste sector participa en las sesiones de éste órgano.

Si bien el logro es de orden comunal, el importante papel de DINADECO en el consejo, abre la puerta a la dirigencia comunal para que ésta además de ingresar al órgano, se sienta acompañada y apoyada pues la razón de ser de ésta dirección es el bienestar y progreso de las comunidades.

“Los Comités Tutelares son la herramienta con que cuentan los costarricenses para afrontar el desafío de alcanzar soluciones no represivas frente a los problemas que afectan a la niñez. Así podemos prevenir y atender las problemáticas que aquejan a los más jóvenes”⁷

⁷ Palabras de la señora Ex directora de DINADECO Olga Marta Corrales Sánchez en discurso durante el IV Encuentro Nacional de Comités Tutelares. Octubre 2008.

A nivel técnico, derivado del mismo Consejo Nacional, funcionarios de las instituciones representadas en ése órgano, se reúnen en la Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia para tomar otras decisiones y elevar propuestas y compromisos al consejo, que está compuesto por los jefes.

La agenda trabaja en tres aspectos

Organización Interna de la Agenda.

Fortalecimiento de Agenda en cada institución.

Reactivación e involucramiento de sectores.

Aquí el compromiso es que cada representante de las instituciones tenga una copia del acuerdo de la Agenda y el de aprobación de la Política, dado que pueden existir carencia de estrategia para la atención de la niñez y la adolescencia desde cada una de las instituciones.

También realizan monitoreo de acuerdos tomados en el Consejo de Niñez y Adolescencia, relacionados con la Agenda y con las instituciones, con el fin de que se les de el seguimiento respectivo. Permitiendo así que los Jefes estén al día y tengan mayores elementos para la toma de decisiones.

La proyección del enfoque de derechos es un medio para abordar el tema de niñez y adolescencia ante los actores del sector gobierno y no gobierno el asunto también es no perder el enfoque con el cuál se está trabajando.

Mediante la discusión que se da en la agenda, se hace evidente la necesidad de conocer a fondo la legislación nacional en materia de niñez y adolescencia, principalmente lo referente al Código de la Niñez y la Adolescencia y su reglamentación. Como estrategia plantean hacer la solicitud a la Contraloría General de la República que aplique la vinculancia del cumplimiento del Código de Niñez para la asignación presupuestaria.

Además se manifiesta la necesidad de contar con recursos que fomenten la autogestión de la Agenda. Como posibles sectores a acudir se nombraron la empresa privada y el cooperativista. Queda claro que como estrategia

necesaria para el involucramiento de estos sectores es la elaboración de proyectos muy concretos, donde queden muy claros los resultados específicos que se esperan alcanzar.

Aumentar la proyección dentro de cada institución es un punto en el que trabaja constantemente la agenda.

La agenda estuvo inactiva durante el año 2007 por lo que en la actualidad están en el proceso de reactivación de los sectores Municipal, Iglesias y Universidad, así como iniciar trabajo con el sector Partidos Políticos.

El papel de DINADECO en ésta agenda ha sido apoyo y guía para que la jerarca de la institución pueda tener buena representación en el Consejo y los aspectos técnicos puedan llevarse a cabo, además en el planteamiento de estrategias para el buen funcionamiento del Consejo.

Por otra parte, y en cumplimiento del artículo 7 del Código, se da la obligación de procurar el desarrollo integral de la persona menor de edad les corresponde, en forma primordial, a los padres o encargados. Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, garantizando el respeto por el interés superior de estas personas en toda decisión pública o privada. La Defensoría de los Habitantes de la República velará por el cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

El Foro Permanente de seguimiento al cumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia tiene como plan de trabajo para el año 2008 tiene como objetivo general, Facilitar y garantiza la coordinación y cooperación para el cumplimiento de éste instrumento.

Dentro de los objetivos específicos facilitar la coordinación y la cooperación que promueva la ejecución de acciones para el cumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia, con la participación del sector gubernamental y no gubernamental, esto mediante involucrar en las actividades del Foro a todas

instituciones según lo dispone el Código de la Niñez y la Adolescencia. Además convocar a las Organizaciones No Gubernamentales de defensa y de protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en esas actividades.

Además tienen como otro de sus objetivos, elaborar el informe anual de cumplimiento del Código con un enfoque integral que incorpore el análisis interinstitucional e intersectorial que permita el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral y que incida en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Con ese informe anual de cumplimiento del Código que se pretende tener impacto a nivel nacional y así fortalecer el actual Sistema de Indicadores del Código.

Las estrategias para que éste informe tenga buenos resultados es el solicitar a las instituciones participantes del foro información acerca del desarrollo del tema desde sus enfoques y quehaceres.

Como tercer punto de trabajo, se da la retroalimentación del Sistema Nacional de Protección Integral con los resultados de los informes anuales de cumplimiento del Código y proyectar la gestión del Foro en el nivel nacional y local, logrando incidir en el papel de las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia y los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, propiciando acercamiento de ambas agrupaciones.

Como acción en éste sentido, la programación de visitas a al menos 4 comunidades para conocer el trabajo de las Juntas y de los Comités Tutelares, así como el impacto de su gestión en la protección y garantía de los Derechos de las personas menores de edad.

La labor de DINADECO en éste sentido ha sido de incentivar a los integrantes de las Asociaciones de Desarrollo a acercarse y conocer acerca de la labor del foro, las visitas han sido exitosas, por ejemplo, en el mes de abril recién pasado (2008) se dio una visita al cantón de Corredores, misma que se aprovechó para que los representantes de cada una de las instituciones que

forman el foro capacitaran a los asistentes en los temas que les atañen en cuanto a la defensa de los derechos de las personas menores de edad.

De Asociaciones de Desarrollo y Comités Tutelares hubo muy buena asistencia gracias a la buena convocatoria hecha por los funcionarios de DINADECO, y se aprovechó el espacio para que conocieran acerca de la protección especial para el adolescente trabajador, los programas de asistencia social y económica como Avancemos, adolescente madre del PANI, y además lo más importante es que se les brinda capacitación en cuanto al enfoque de protección integral y se inicia un proceso de sensibilización que cada uno de los representantes institucionales están encargados de dar seguimiento.

Gracias a ésta actividad, se lleva el mensaje a 14 Asociaciones de Desarrollo y 5 Comités Tutelares, con lo que el movimiento de sensibilización en cuanto al tema de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad continua llegando a las comunidades de manera clara y concisa, buena premisa de inicio de labores del foro.

Para el año, se tiene programadas tres actividades más en las comunidades de Aguirre, San Carlos y Limón, cantones que han sido seleccionados con criterios de las necesidades de cada una de ellas, con la proyección de movilizar el mensaje en muchas asociaciones de desarrollo y comités tutelares que existen en esos lugares.

Capítulo II

Identificar la participación de DINADECO en Comisiones y redes que trabajan el tema de los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

La participación y labor de DINADECO como integrante de la Comisión Nacional de la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social presidida por el Ministerio de Justicia de Costa Rica.

La palabra Democracia proviene del griego, demos, 'pueblo' y kratein, 'gobernar', entendido como un sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer.(8)

Mediante el sufragio popular es como se ejercen las democracias actuales y de esa manera es reconocida la potencia nacional.

En el caso de nuestro país, los procedimientos que éste aplica son mediante el electorado, eligiendo al presidente de la república y su gabinete donde están quienes dirigen los diferentes ministerios. Además los electores tenemos la potestad de elegir a los miembros del poder Legislativo.

En las monarquías constitucionales típicas, como puede ser el caso de Gran Bretaña, España y Noruega, sólo se eligen a los parlamentarios, de cuyas filas saldrá el primer ministro, quien a su vez nombrará un gabinete.(9)

La democracia actual evidencia como principal característica la libertad individual dando a los habitantes de las naciones la oportunidad y por tanto el derecho a elegir quienes son las personas idóneas para tomar las riendas de sus países; dando esto entrada evidente a, la igualdad ante la ley, el sufragio universal y la educación.

⁸ Enciclopedia Electrónica ENCARTA 98.

⁹ Enciclopedia Electrónica ENCARTA 98.

Documentos como la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, que brinda a sus habitantes el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano francesa, que defendía los principios de libertad civil e igualdad ante la ley, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la ONU en diciembre de 1948; donde se consignan los derechos civiles y políticos fundamentales que atañen a personas y naciones, tales como la vida, la libertad, la intimidad, las garantías procesales, la condena y prohibición de la tortura, de la esclavitud, y los derechos de reunión, asociación, huelga y autodeterminación entre otros.(10)

El papel de los partidos políticos en los sistemas democráticos actuales tiene un protagonismo determinante dado que son los que pueden hacer realidad los cambios de la sociedad e impulsar el desarrollo de los ciudadanos siendo instrumentos participativos mediante los cuales la sociedad civil canaliza sus solicitudes, mediante las funciones que tienen como: elección de los equipos dirigentes, elaboración de los programas electorales y su actualización constante, preparación de las campañas, composición de grupos parlamentarios.(11)

Entre las necesidades de las democracias está un sistema de representación que permita combinar los intereses sociales y llevarlos al nivel de toma de decisiones que conduzca a la formulación de las reglas fundamentales de la sociedad, que se logra según Arturo Valenzuela en su lectura “Partidos Políticos y el desafío de la Democracia en América Latina” desde los mismos partidos políticos en tanto éstos sean el vivo reflejo de las necesidades de la sociedad civil.

Debe además tomarse en cuenta que la democracia es un sistema de gobierno, no un gobierno, por lo que el sistema democrático no elabora

¹⁰ Notas del Curso “El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos” UNED IC-07.

¹¹ Notas de la lectura “Los partidos políticos y la sociedad civil en el marco de las nuevas realidades mundiales” Alberto Ruiz-Gallardón.

políticas públicas pues eso es competencia de los gobiernos elegidos en democracia.

En nuestro país, existe La Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social creada como decreto ejecutivo nº 33149. (12)

Los objetivos que persigue la comisión son la investigación, planificación, coordinación y evaluación de las políticas y acciones realizadas en materia de prevención de la violencia y criminalidad en nuestro país.

Está bajo la dirección del Ministerio de Justicia e integrada por

Un representante del Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación proveniente de las áreas de seguridad comunitaria o de desarrollo de la comunidad

Un representante del Ministerio de Educación Pública

Un representante del Ministerio de Salud

Un representante del Ministerio de Cultura

Un representante del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)

Un representante del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Todas estas entidades se han encargado de crear planes de capacitación mediante alfabetización en muchos ámbitos a comunidades que presentan grandes índices de delincuencia, prostitución, violencia, expulsión escolar y un sin fin de problemas sociales que trae la situación socioeconómica y al grado de desarrollo de cada una de esas comunidades, dado por la diferencia entre

¹²Datos tomados de la dirección electrónica
http://www.mj.go.cr/Comision_Preencion_Violencia_Paz_Social.htm

los proceso de urbanización y en otros casos el atraso rural, también por las desigualdades socioeducativas. Causado y dando como consecuencia la pobreza y que ha afectado la misma idea de la democracia, dado que las funciones que la comisión tiene asignadas son las siguientes:

Diseñar, impulsar y evaluar las acciones contenidas en el Plan Nacional para el Tratamiento de la Violencia y la Criminalidad, el cual deberá ser desarrollado en todos sus ámbitos por las instancias participantes en la Comisión y por aquellas otras que se consideren necesarias y adecuadas a su competencia institucional.

Velar por el adecuado desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Violencia y Delito a través del cual se recopilará, analizará e intercambiará información cuantitativa y cualitativa en relación con sistemas de información e investigaciones sobre las manifestaciones de ambos fenómenos.

Delimitar áreas prioritarias de acción a partir del análisis de la información.

Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos.

Promover convenios con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, que puedan apoyar proyectos en la materia.

Promover una activa participación de la comunidad y la iniciativa privada en los programas a aplicar.

Promover campañas de información y divulgación que permitan orientar apropiadamente a la sociedad costarricense, con la finalidad de generar sensibilidad y conciencia sobre las causas y consecuencias de diferentes manifestaciones de violencia y criminalidad que afectan a la sociedad¹³

¹³ Tomado de la página electrónica <http://www.mj.go.cr>

Dado que la democracia está constituida mediante asuntos políticos y sociales y por procesos educativos, uno de los propósitos de la Administración Arias Sánchez es el erradicar la pobreza social en diferentes cantones del país que se han sido problemáticos y atrasados.

La promoción de la paz persigue la reducción de la violencia, tanto directa como estructural adopta una realidad crítica ante la realidad actual.

La democracia es forma de organización política que tiende a producir el mejor sistema posible para una sociedad. Se trata de la idea de que cuando un pueblo adopta activamente la democracia, tiende a producir el mejor sistema político factible para él, o al menos mejor de los estados posibles en general.

Por ello, los seres humanos crean la capacidad de alcanzar la máxima libertad posible de desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades y de satisfacer todos los restantes intereses que juzguen importantes dentro de los límites que impone la moralidad.

Según nos dice la Lectura “Investigación para la Paz”, la libertad de autodeterminación se caracteriza por la necesidad de la interacción entre los seres humanos, por lo que es necesario la asociación más ello exige obedecer a las decisiones de esas asociaciones, siendo necesario el consenso y el trabajo en equipo.

La voluntad política del actual administrador del Estado, desde su campaña de gobierno, es decir, como partido político comprometido con los electores fue el llevar progreso a cantones marginados y en cuanto su agrupación gana y se pone al mando del Estado, ha implementado “La Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social” siendo como se mencionó anteriormente, el gobierno el encargado de la elaboración de las políticas públicas para mantener el mismo sistema democrático; canalizando ese apoyo mediante los miembros de la Comisión.

En la lectura “Construcción de la paz, cultura de paz y democracia” se afirma que El estado es una empresa común, el cual ejecuta mediante el gobierno sus políticas y planes de desarrollo. Dado esto, la Comisión de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, está integrada por las diferentes instituciones gubernamentales antes mencionadas las cuales se han encargado de llevar sus “servicios a la comisión para elaborar un diagnóstico y consecuente plan de acción en las comunidades electas como debutantes en la puesta en práctica de dicha “Prevención y Promoción”.

Debido a la experiencia que la Comisión tuvo en planes pilotos como en Barva de Heredia, San José de la Montaña, Santo Domingo de Heredia, interviniendo desde las escuelas por una parte, y por otra, desde el componente comunal, se lograron metas como implementar charlas sobre seguridad comunitaria, violencia intrafamiliar y capacitación para el mundo del trabajo. Además desde los centros educativos se desarrollaron las capacidades personales y sociales de los participantes, también se ofrecieron talleres de empresariedad de las mujeres, además de la creación de Redes de Jóvenes para la Prevención de la Violencia.

Los ejes identificados como más importantes entonces, claramente son el componente educativo y el comunal.

Se decide llevar el Plan a la comunidad de Quepos debido a que en ese cantón existen más de 5 mil personas en 10 centros educativos, además instituciones como Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) PANIAMOR, La Comisión Nacional Contra la Explotación sexual Comercial (CONACOES) y la Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito (DINAPREVI) se disponen a calendarizar actividades de capacitación debido a la vulnerabilidad social que vive tal comunidad y la Comisión ve con buenos ojos la intervención completa.

Se logra contacto con la Municipalidad de Aguirre y se comienza con la intervención desde septiembre de 2006.(14)

Es por ello que actualmente es el cantón de Aguirre de Puntarenas la comunidad en la cual se está implementando la intervención estatal desde dicha Comisión debido a ser uno de los cantones con mayores índices de Explotación Sexual Comercial a Personas Menores de edad, drogadicción, pobreza y expulsión escolar. (15)

La manera en que ésta democratización se ha hecho legítima ha sido gracias a la acogida que la municipalidad del cantón y a la participación activa, directa y permanente de la mayoría de la población, en las diferentes actividades que se han desarrollado en la comunidad por parte de todas las entidades participantes de la comisión que ha tenido en cuenta los objetivos superiores que menciona el Primer Congreso Latinoamericano de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz celebrada en Guatemala, en 1995; los cuales son: respecto a la libertad individual, Justicia social, desarrollo integral, racional y equilibrado de todos los componentes de la sociedad y vigencia efectiva del principio de seguridad nacional.¹⁶

Al ser la democracia esencial para proteger los intereses generales de quienes están sujetos a las normas de un estado. Esto incluye libertad y desarrollo personal también ese hace extensivo a una gama de necesidades deseos costumbres y derechos que pueden otorgarse a los ciudadanos de una sociedad por lo que la interinstitucionalización de la comisión cumple un papel determinante en este caso, pues con la incursión de entidades como el INA y las Universidades, en las comunidades, también se pretende resaltar las potencialidades de las personas de la comunidad, muchas veces tomando en

¹⁴ Acta de Sesión de la Comisión del 11 de septiembre de 2006.

¹⁵ Expulsión escolar es la nueva manera de llamar a lo que antes era deserción escolar, dado que las condiciones económicas, sociales y por supuesto educativas obligan a las personas a abandonar los centros educativos dándose así una expulsión del mismo sistema a éstos individuos.

¹⁶ Construcción de la Paz, Cultura de Paz y Democracia. Primer Congreso Latinoamericano de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz. 1995.

cuenta el rescate de sus valores y costumbres y transmitiéndoselas a sus personas menores de edad.

Puede entenderse hasta aquí, que la solidez la democracia, no sólo relacionada a la perspectiva electoral, sino en aspectos conexos con el bienestar económico, social y cultural, así como con todo lo relativo a la justicia.

Los derechos humanos son, desde luego, el eje desde el cual se debe interpretar la solidez de un Estado democrático y las posibilidades de una democracia autosuficiente, es decir, que cuente con los mecanismos institucionales y sociales necesarios para su propio sostenimiento.

Así, las bases de la autonomía, desde la concepción de la comisión, descansan en las acciones que dan suma importancia a la integralidad de los derechos humanos, la ciudadanización de las instituciones y la profesionalización de sus facilitadores.

De tal modo, el impulso de los derechos humanos desde ésta Comisión ha estado ligado a la defensa de las y los ciudadanos de modo efectivo. Por ello, la totalidad de estructuras y de políticas institucionales ha sido dispuesta para la eficacia de su promoción.

Los diferentes actores han tomado cartas en el asunto de manera responsable y eficiente, contando con apoyo de la GTZ entre otras instancias internacionales para apoyar con sus planes de desarrollo local.

Las acciones para la comisión desde el nivel institucional han sido las siguientes:

MEP:

Desarrollo del programa, "Estrategias de prevención escolar proyecto F-17.

Programa DARE.

Operativos oficiales contra drogas y armas de fuego.

Ministerio de Salud:

Talleres de capacitación en deportes y recreación para jóvenes y adultos.

Programas de vida saludable.

Centros de Nutrición y desarrollo Integral (CEN CINAI)

Ministerio de Justicia:

Talleres sobre ética y valores.

Capacitación en ley de control interno.

Red nacional de jóvenes para prevención de la violencia.

PANI:

Actividades de capacitación para facilitadores en la ley 7440.

Fortalecimiento de erradicación del castigo físico.

Fortalecimiento de valores familiares.

Fortalecimiento de las Juntas Locales de Protección de la Niñez y Adolescencia.

MCJD:

Festivales artísticos, culturales, recreativos y deportivos.

CCSS:

Principios orientados al manejo de situaciones difíciles con los hijos y demás miembros del grupo familiar.

IAFA:

Plan local basado en las habilidades para vivir con comportamientos adecuados.

INAMU:

Talleres de prevención en zonas de alto riesgo femenino.

Ministerio de Seguridad Pública:

Operativos policiales para sacar a los menores de edad de situaciones de riesgo, y además aprehensiones cuando existe droga, armas de fuego, indocumentados y ordenes de captura.¹⁷

Aterrizando ya en la labor de DINADECO como integrante de la Comisión Nacional de la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social “en adelante se desarrollará en detalle las capacidades y acciones que tal Dirección ha ofrecido a dicha Comisión;

¹⁷ Tomado del documento de la Comisión, Articulación y coordinación interinstitucional para la prevención en el marco del Plan Nacional.

Las asociaciones de desarrollo de la comunidad son órganos de interés público, regidas por el derecho privado, por lo que están autorizadas para promover o realizar todo tipo de acciones tendientes al desarrollo social, económico y cultural de los habitantes del área en que conviven, en colaboración con las instituciones, municipalidades y cualesquiera otros organismos públicos y/o privados. (Artículo 14, Ley 3859).

Su impacto y respaldo legal con el que cuentan les ha permitido consolidarse como la plataforma ideal para el lanzamiento de diversos servicios del Estado.

DINADECO tiene como tarea desde el Plan Nacional de Desarrollo dos acciones:

La inclusión del principio del interés superior de la persona menor de edad en todos los asuntos gubernamentales y no gubernamentales y de la sociedad civil que los involucren, y

La legitimación del Sistema Nacional de Protección Integral de las personas menores de edad.

Por este motivo y dada la violencia que se ha presenciado el país en los últimos tiempos hacia las personas menores de edad y entendiendo la necesidad de aunar esfuerzos de toda la institucionalidad pública, de la sociedad civil y de las comunidades para prevenir la violación de los derechos en el territorio nacional, DINADECO desde el año 2003 se propuso desarrollar una estrategia de protección integral de la niñez y la adolescencia utilizando la dinámica y la estructura del movimiento comunal para su implementación.

Para lograr este propósito, DINADECO, ha estimulado y apoyado a las organizaciones comunitarias para que incorporen en sus planes de trabajo el tema de la protección social integral de las personas menores de edad, tomando como principio lo establecido por la Ley de Desarrollo de la Comunidad N°3859: la cual establece el desarrollo comunal como factor de

bienestar de los niños, niñas y adolescentes, quienes representan el 38% de la población nacional.

Asimismo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°7739: establece que será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legales, presupuestarias y de cualquier índole para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad (Art. 4)

Los Comités Tutelares, actores fundamentales del Sistema Nacional de Protección, entran en un movimiento social en marcha atraído tanto por el lado de la institucionalidad pública (DINADECO) como desde los ámbitos ciudadanos (la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal/CONADECO), que espacio para replantear la estrategia de construcción del Sistema Nacional de Protección Integral, poniendo ahora en su centro la consolidación de la base comunitaria para la creación de ambientes protectores de los derechos de la niñez y la adolescencia.

La apuesta por la prevención desde lo local parte del reconocimiento de que en las actuales condiciones del desarrollo nacional es necesario que todas las políticas públicas consideren de manera sistemática la dimensión territorial, la profundización de los mecanismos de la democracia representativa y la generación de nuevas instancias de diálogo y deliberación social. Finalmente, la impostergable necesidad de buscar mayor equilibrio entre la acción gubernamental y la participación y vigilancia ciudadana, esta última hasta ahora, debilitada.

Existe también al planteamiento, la aspiración por incidir en la creación de entornos protectores de la niñez y la adolescencia, el impulso de condiciones óptimas en el ejercicio de los derechos (ciudadanía plena), la promoción en el cambio de las dinámicas y prácticas de intersectorialidad que realizan los actores gubernamentales representados en lo local y el estímulo a los procesos de desconcentración y descentralización de la gestión pública.

Los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia se han dedicado a diversas actividades en las que destacan:

Desarrollo de actividades formativas para el rescate de valores

Desarrollo de eventos deportivos y de rescate de juegos tradicionales

Prevención del consumo de drogas

Prevención del embarazo adolescente

Promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia

Prevención del abuso infantil

Prevención de la violencia

Divulgación de la Ley Penal Juvenil

Prevención de la deserción escolar: con apoyo a niños, niñas y jóvenes con material educativo y charlas a docentes.

Actividades de integración para niños, niñas y adolescentes

Talleres de Educación para la Padres

Talleres sobre sexualidad adolescente

Desarrollo de proyectos de infraestructura que beneficien a la población menor de edad.

Al contar DINADECO con un departamento de Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y Adolescencia que se encarga de los procesos de promoción y fortalecimiento de los Comités Tutelares de los Derechos de la

Niñez y la Adolescencia y el apoyo de asistencia técnica contratada por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene el programa “Comunidades Protectoras de la Niñez y la Adolescencia”

Un acercamiento al concepto de protección social integral de los derechos de la niñez y la adolescencia debe responder a una revisión del uso generalizado del término “Protección Social”.

En un primer momento este concepto se centró únicamente en proveer una seguridad de ingresos a las personas para asegurar condiciones de bienestar social.

Este uso se complementó con la incorporación de presupuestos de la teoría del manejo social de riesgos que visualiza la protección social como una red de protección centrada en atender las causas o factores de riesgo y vulnerabilidad social, más que atacar los síntomas y dirigida a la formación de capital humano y a evitar la exclusión social.

La definición de los derechos humanos habla del carácter universal e integral, así instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño son el punto de partida en reconocer todos los derechos humanos básicos para las personas menores de edad, adecuando así los superados marcos normativos relativos a la condición de “minoridad” orientados a tutelar únicamente a menores en pobreza, abandono, mendicidad, deambulación o, delincuentes, hacia la construcción de instrumentos jurídicos universales, bajo el principio de todos los derechos para todos los niños, las niñas y los adolescentes.

El reconocimiento legal de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, se eleva a rango constitucional al consignarse en el artículo 50 de la Constitución Política: “Es deber esencial del Estado garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, civiles y políticos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación”.

El objetivo de contribuir con los esfuerzos nacionales de prevención y protección contra las violaciones de los derechos de la niñez y la adolescencia costarricense, potenciando las capacidades de las organizaciones comunales creadas al amparo de la Ley 3859 de Desarrollo de la Comunidad para crear ambientes comunitarios locales saludables y desarrollar acciones de prevención que inhiban y neutralicen las conductas atentatorias contra los derechos fundamentales de las personas más vulnerables, especialmente de niños, niñas y adolescentes es una realidad.

Los planes de acción que DINADECO como miembro de la Comisión de Prevención de la Violencia y Prevención de la Paz Social está llevando y han llevado a cabo en la comunidad de Aguirre son:

Sensibilizar y capacitar a los funcionarios de DINADECO de la región en el tema de la Protección Social Integral y en la aplicación de la estrategia de abordaje comunitario de la promoción, prevención y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Capacitar a los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones comunales del cantón de Aguirre en el tema de la Protección Social Integral de la niñez y la adolescencia.

Desarrollar metodologías de divulgación y concienciación para apoyar las acciones que desarrollarán el movimiento comunal y otras organizaciones comunitarias en favor de los niños, niñas y adolescentes.

Sensibilizar, capacitar y asistir técnicamente a las organizaciones comunales de la comunidad, para que introduzcan en sus planes anuales de trabajo la promoción, prevención y protección de la niñez y la adolescencia, se organicen en forma adecuada en esta materia y diseñen y desarrollen proyectos comunitarios específicos de protección integral, en coordinación y con el apoyo de otros programas públicos y privados de prevención.

Establecer alianzas estratégicas con organizaciones públicas y privadas para garantizar el desarrollo de la estrategia a escala comunal, una de esas alianzas es UNICEF.

La esperanza del papel de DINADECO en la Comisión es la capacitación en el tema bajo el concepto de alerta temprana y que se comience a desarrollar planes locales efectivos para disminuir los actos, prácticas sociales y situaciones violentas que atenten contra los niños, niñas y adolescentes de sus comunidades.

Además se espera que todas o la mayoría de las organizaciones comunales capacitadas tengan constituidos y funcionando sus Comités Tutelares de Menores, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 181 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

La promoción y protección total de los derechos de la niñez y la adolescencia incorporada a un quehacer más de los dirigentes comunales y a las esferas sociales del cantón.

El Movimiento Comunal y los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia son el escenario ideal para desarrollar acciones tendientes a prevenir la violencia y aquellos actos que atenten contra el orden y los valores comunitarios.

Gracias a la interinstitucional de la Comisión se han identificado las potencialidades de cada uno de los actores involucrados en el proceso, invertir en la prevención y fortalecer las capacidades comunitarias, que permitan empoderar a aquellos grupos organizados, que hoy lideran procesos con resultados concretos.

Una evidencia de que los procesos democráticos pueden ser efectivos con buenos planteamientos es ésta inversión e inyección de interés social por una comunidad con potenciales marginados y ocultos gracias a la coordinación de las acciones para el trabajo conjunto.

No se puede hablar de democracia negociando la reducción de garantías y derechos, el papel actual de las instituciones que participan en la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social están concientes de ello y como DINADECO, las demás entidades han hecho el mayor de sus esfuerzos por crear una cultura de paz idónea para la comunidad que está siendo beneficiada.

Con la intervención en el cantón de Aguirre, se logró la constitución de la Asociación de Desarrollo Específica de Promoción de la Paz de Aguirre, (COPAZA) quienes se han encargado de multiplicar todas las enseñanzas que tuvieron en el proceso que tuvo el plan en su cantón, con esa Asociación de Desarrollo Comunal, se asegura la continuidad de los procesos y mediante ella, las instituciones involucradas han logrado dar seguimiento a las acciones que pretenden continúen en la comunidad a largo plazo.¹⁸

La misma intervención se está iniciando en Los Sitios de Moravia y Guararí de Heredia, siendo ambas comunidades que presentan altos índices de inseguridad y problemática social en general, si el ejercicio llevado a cabo en Aguirre continua dando iguales frutos en estas dos nuevas comunidades, podemos asegurar que se están creando multiplicadores sensibilizados y dispuestos a sensibilizar en sus comunidades, cuestión que brinda excelentes bríos de esperanza en el tema de la promoción de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.

¹⁸ Entrevista realizada a Verónica Vega Bonilla, funcionaria de DINADECO.

Otra de las comisiones a la que pertenece DINADECO es a la Comisión Nacional Contra la explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES) misma que acaba de presentar su Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2008-2010.

La Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad (CONACOES) como espacio de articulación interinstitucional e intersectorial creado mediante Decreto Ejecutivo en 1998, para operar bajo la coordinación del Patronato Nacional de la Infancia.

La CONACOES fue ratificada en el año 2000 como Comisión Especial de Trabajo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA). La constituyen representantes de entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional. A la fecha, está conformada por representantes de las siguientes instancias:

-- Entidades Gubernamentales: Ministerios de Seguridad Pública, de Educación Pública, de Salud Pública, de Cultura, Juventud y Deportes, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia y Relaciones Exteriores y Culto; Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía; Fiscalía Delitos Sexuales de San José, Trabajo Social del Poder Judicial, Secretaría Técnica CNNA; Caja Costarricense de Seguro Social; Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Costarricense de Turismo, DINADECO; y Patronato Nacional de la Infancia, en su doble rol como ente responsable de la protección especial y como instancia que preside el actuar de la CONACOES.

-- Entes Públicos: Universidad de Costa Rica – Escuela de Psicología, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional – Instituto del Niño y, Defensoría de los Habitantes en carácter observador.

-- Organizaciones no Gubernamentales: Fundación PANIAMOR, Defensa de Niños y Niños Internacional, Alianza por tus Derechos, Fundación de Lucha contra el Sida-FUNDESIDA, Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo-ACOPROT, Fundación Rahab; Construyendo Esperanzas, SEPHIA, CIPAC, Red Viva, Asociación Americana de Juristas - CR; y Visión Mundial Costa Rica.

-- Agencias de Cooperación Internacional: Oficina Internacional del Trabajo representada por su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC); y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En igual sentido, se reconoce la existencia de otras muchas instancias públicas y privadas, de carácter académico, técnico y social; con experiencias de trabajo en el abordaje de la problemática más allá de la estructura formal de la CONACOES, cuyo potencial para apoyar la implementación del Plan propuesto en este documento merece ser reivindicada al momento de elaborar los planes anuales operativos necesarios para llevar su propuesta a terreno, en lo que resulte conducente. Entre estas instancias cabe proponer las siguientes:

Institutos de Investigación de las universidades públicas, incluido el Observatorio del Desarrollo de la U.C.R.

Programas universitarios especializados, en particular el Programa de Estudios de Género (PRIEG) y el Programa Interdisciplinario de Estudio sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA), ambos UCR-UNA.

Instituto Nacional de Estadística y Censo

El Proyecto Estado de la Nación (DH/CONARE).

Agencias internacionales de cooperación técnica y financiera, en particular Save the Children Suecia, ECPAT International, y la Organización Internacional de Migraciones

En la creación de sus contenidos y alcances se reflejan el criterio consensuado CONACOES acerca de las acciones que debe de realizar el Estado Costarricense en el período acotado, con el fin de incrementar su efectividad tanto en la promoción-prevención y atención de la problemática, como en la protección y defensa de los derechos de sus víctimas.

En el se toman en cuenta los análisis y síntesis de documentos propios de la CONACOES, entre otros, el Árbol de Problemas y Objetivos 2003/2006; Decreto de constitución de la Comisión; borrador de reglamento, síntesis de acuerdos, Informes talleres, propuestas de protocolos, y síntesis de lecciones aprendidas del Plan Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes 2002-2006.

Las recomendaciones hechas al país para mejorar su desempeño general en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), por parte del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas⁽¹⁹⁾ y ECPAT Internacional ⁽²⁰⁾; así como las recomendaciones generales resultantes del Estudio de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Niñez ⁽²¹⁾

La sistematización de los resultados de un proceso de consulta a actores clave del entorno nacional, entre quienes cabe citar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia; a las representaciones institucionales que conforman la CONACOES; y a funcionarios y funcionarias en posiciones clave a lo interno de instituciones públicas, agencias de cooperación internacional y organizaciones privadas con competencias afines a la materia del Plan.

La ESCNNA se entiende como una violación a los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia; una modalidad de abuso que

¹⁹ Comité DDNN-Sesión 44.CRC/C/OPSC/CRI/CO/1

²⁰ ECPAT Internacional. Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la ESCNNA-Costa Rica 2006.

²¹ Asamblea General de Naciones Unidas. Estudio sobre violencia contra la niñez – América Latina 2006.

implica no solo la victimización sexual de una persona menor de edad por parte de otra, sino la obtención de una remuneración en dinero o en especie como producto de esta victimización; una forma contemporánea de esclavitud; y una actividad generadora de ingresos forzada y dañina (Paniamor, 1998). En cuanto a la caracterización de la problemática según modalidades en que se presenta, se asumen las siguientes conceptualizaciones:

La Demanda Local definida como la comercialización, organizada o no, por parte de nacionales o extranjeros residentes en el país, de una persona menor de edad como mercancía sexual, es decir a cambio de una remuneración en efectivo o en especie, generalmente aunque no siempre, con la intervención de un intermediario.

El Turismo Sexual entendido como la explotación sexual de personas menores de edad en su país de residencia por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de viajeros o turistas, así como de nacionales que se desplazan a regiones distintas de su lugar habitual de residencia e incurrir en estas prácticas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, a cargo de nacionales o extranjeros.

La Pornografía con niñas, niños y adolescentes, definida según el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Para efectos del Protocolo, el término “niño” refiere a toda persona menor de 18 años.(22)

Con el fin de superar debilidades identificadas como lecciones aprendidas del Plan contra la ESCNNA 2003-2006, se asume como Principio Operativo

²² Dada la complejidad de esta figura, se adiciona la conceptualización hecha en el Convenio del Consejo Europeo sobre la Ciberdelincuencia, que textualmente lee: “(...) por pornografía infantil se entenderá todo material pornográfico que contenga la representación visual de: a. Un menor comportándose de una manera sexualmente explícita; b. Una persona que parezca un menor comportándose de una manera sexualmente explícita; c. Imágenes realistas que representan a un menor comportándose de una manera sexualmente explícita.”

para la implementación de la nueva propuesta, la búsqueda de una articulación efectiva de las acciones entre las instituciones y sectores con competencia en el ámbito del Plan.

Para avanzar en este sentido, la Matriz del Plan 2008-2010, propone instancias principalmente responsables del logro de las metas establecidas por Componente, con funciones de Coordinación de las acciones entre las entidades y sectores propuestos para su implementación.²³

El papel de DINADECO es de fundamental incidencia en el ámbito de la sensibilización desarrollando el interés entre la dirigencia comunal de trabajar en el tema.

DINADECO pertenece a la subcomisión de promoción de CONACOES por lo que ha llevado la información a los actores que le es pertinente hacerlo, las agrupaciones comunales.

Dentro de las labores a implementar, se está llevando a cabo una campaña nacional de sensibilización en coordinación con Instituto Costarricense de Turismo (ICT) quienes han contratado a una casa de Publicidad para que tome las ideas de los miembros de la subcomisión y reúnan la información necesaria para tener un acercamiento y una comunicación asertiva con los meramente involucrados en el objetivo de la prevención, desde la labor de DINADECO, éstos serían la dirigencia comunal y en específico los Comités Tutelares, encargados de ser ojos y oídos en la defensa de la niñez y la adolescencia de la base comunitaria.

Se pretende con ésta campaña no solamente llevar anuncios a la televisión sino implementar campañas según le corresponda a cada institución, siempre guiados por la casa Publicitaria, un ejemplo de ello es el caso del Ministerio de Educación Pública que pretende abrir talleres con docentes y estudiantes en

²³ Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2011.

los que se trate el tema y se llegue a concluir que es un problema que le compete a toda la población nacional.²⁴

Como miembros de la Comisión en general, además, DINADECO tiene el compromiso de convocar a su dirigencia comunal a asistir a los talleres que se han diseñado en los que se pretende crear expertos en Explotación Sexual Comercial con la intención de que logren identificar al proxeneta, al explotado, al mediador y a otros actores que participan de ésta actividad (se ha identificado el caso de rent a car, hoteles, taxistas, casinos entre otros) y así éstos casos identificados en las jurisprudencias de sus asociaciones de desarrollo sean multiplicados entre los vecinos, mecanismo que en el mejor de los casos va a crear muchas denuncias que pueden contribuir a la disminución de éstos delitos y a la protección integral de las personas menores de edad y sus familias.

Estos talleres se han programado en 6 comunidades prioritarias, siendo éstas Pavas, Aguirre, Los Chiles, Zona Sur (por definir cantón) Guararí de Heredia y La Cruz en Guanacaste, donde impera ésta situación, en algunos casos por la pobreza y marginación social en la que se vive, y en la otra por ser zonas fronterizas y turísticas.²⁵

El departamento de Comités Tutelares, brinda capacitación en el tema, gracias al entrenamiento obtenido en CONACOES y ofrece a las Asociaciones de Desarrollo y los Comités Tutelares un primer acercamiento al interés sobre el tema.

²⁴ Plan de Trabajo Sub Comisión de Prevención 2008, CONACOES.

²⁵ Plan de trabajo 2008. CONACOES.

Una agrupación más a la que pertenece DINADECO es la Red Interinstitucional de la Niñez y la Adolescencia presidida por la Universidad de Costa Rica a la que en adelante se le llamará RIN UCR.

Esta Red nace en el año 2003, con la intención de reunir a las diferentes instituciones que trabajan el tema de la niñez y la adolescencia en el país, sean Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Universidades Públicas y Privadas, Organizaciones No Gubernamentales, entre otras.

Las funciones de la red son

Deliberar acerca de la actuación de las diferentes instituciones en su quehacer para con la niñez y la adolescencia y crear iniciativas de incidencia en estas acciones para que de manera articulada se den mejores resultados a ese quehacer.

Con la premisa de la importancia de la atención a la Niñez, como plan de trabajo para el año 2008, la RIN UCR se propuso llevar un foro llamado “Creando redes políticas y comunales a favor de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia” mismo que se ha llevado a cabo en tres regiones del país, siendo éstas Brunca (Pérez Zeledón) Chorotega (Liberia) y Huetar Atlántica (Guácimo) se pretende fundir los esfuerzos que se dan en las comunidades por el tema con las estrategias de acción de las municipalidades de las mismas.

Como primer paso, se contextualiza en cuanto a la atención de la niñez como motor del desarrollo Por la importancia que tiene los primeros años de vida en el desarrollo de las personas, tomando en cuenta el contexto económico, político y sociocultural en el que se desenvuelven las niñas, los niños los Adolescentes y sus familias.

Siendo El desarrollo es un proceso de carácter holístico producto de una serie de factores relacionados entre sí: salud, nutrición, educación, factores sociales, emocionales, espirituales, entre otros. Los avances o dificultades en uno de esos ámbitos inciden en todos los demás. La mal nutrición, los problemas de salud o la falta de atención, afectan negativamente el desarrollo cognitivo, motor, social y emocional.

Se considera que la inversión en la niñez rompe con el ciclo de la violencia, pobreza y enfermedad, contribuye al desarrollo humano, Reduce las disparidades sociales, económicas y de género y Genera mayor rendimiento económico y reduce costos sociales.

Con éstos foros se pretende entonces

Reafirmar el enfoque de Derechos como marco de referencia para el diseño y ejecución de programas y políticas dirigidas a favorecer el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, e

Integrar esfuerzos de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, universidades, empresas, asociaciones, sindicatos, familias, entre otras para favorecer la atención integral de la niñez mediante diferentes programas.

Desafiando así a que

Se haga mayor inversión pública y privada para ofrecer una atención de calidad a esta población.

Se Mejoren los servicios de atención integral de niñas y niños de 0 a 5 años.

Y se Informe a la ciudadanía sobre la importancia de la atención integral a la niñez y la adolescencia como la responsabilidad que se tiene como familia en esta labor.

Difundir la normativa existente en torno a la niñez y adolescencia.

Aumentar la cobertura de los programas de atención integral para la niñez y adolescencia.

La dinámica que siguen estos foros, es dar formación y participación a los actores sociales de las comunidades que están bajo la base de la ley 3859 (Desarrollo de la Comunidad) y a sus órganos adscritos para que así, fortalecidos logren acercarse a sus municipios a exponer necesidades concretas y fomentar que se lleven a cabo iniciativas que involucren a las personas menores de edad tanto en la participación como en el disfrute de los derechos que les atienden como tales.

Al final de cada jornada se lleva a cabo un trabajo en grupos, donde las municipalidades se reúnen con los dirigentes comunales de su cantón y deliberan acerca de cuales problemas afectan a su población menor de edad y de que manera pueden combatirlos.²⁶

La labor de DINADECO ha sido de puente, sea entre las organizaciones comunales con la RIN UCR como posteriormente con las municipalidades que les corresponden para lograr así el equilibrio idóneo para la ejecución de proyectos de beneficio a las personas menores de edad.

Además de ello, el estímulo que se recibe en estas jornadas de capacitación y trabajo, ha logrado la constitución de nuevos Comités Tutelares sensibilizados en el tema y dispuestos a iniciar la coordinación con sus municipios.

²⁶ Plan de Trabajo 2008. RIN UCR

Capítulo III

Describir el Plan UNICEF- DINADECO-PANI.

Dentro de las estrategias operativas de la institución investigada, existe un Convenio UNICEF- DINADECO- PANI, en el cual se pretende facilitar, mediante la acción coordinada de los pactantes, el fortalecimiento de la base comunitaria del Sistema Nacional para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, mismo del que se habla en el marco jurídico de ésta investigación y entendiéndolo como Local, Regional y Nacional

Las acciones derivadas de esta carta quedan sujetas a la elaboración y aprobación de un plan de acción, cuya aprobación corresponde a la Presidencia Ejecutiva del PANI y a la Dirección Nacional de DINADECO y, para la definición e implementación de las acciones que cada una de las partes desarrolle en atención a la carta y su plan de acción, ambas partes cuentan con la asistencia técnica del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La coordinación y administración de la carta de entendimiento, están a cargo de una comisión integrada por tres funcionarios(as) de cada una de las partes nombrados(as) por el o la jerarca de cada institución.

En cuanto a las obligaciones de DINADECO, ésta institución debe,

- a. Promover la constitución y funcionamiento de Comités Tutelares.
- b. Capacitar y brindar asistencia técnica a los Comités Tutelares en materia de organización y funcionamiento.
- c. Implementar un Registro de Comités Tutelares.

Y por su parte, el PANI tiene las siguientes obligaciones;

- a. Promover la constitución y funcionamiento de Juntas Locales de Protección.
- b. Capacitar y brindar asistencia técnica a las Juntas Locales de Protección y a los Comités Tutelares en temáticas de su competencia.

La vigencia de éste pacto es de cuatro años contados a partir del 3 de octubre de 2007 y puede prorrogarse por periodos idénticos cuantas veces las partes lo estimen necesario.

Al día de hoy, se ha elaborado el plan y quedó establecido de la siguiente manera;

Visitas, asistencia técnica y seguimiento a 8 comunidades prioritarias, mismas comunidades que fueron establecidas como prioritarias dada la problemática que vive cada cantón siendo Desamparados, Pavas, Belén, Aguirre, Santa Cruz de Guanacaste.

El objetivo al terminar el plan para éste periodo es tener a los Comités Tutelares trabajando de la mano con las Juntas Locales de Protección de cada una de las comunidades constituyendo así una base sólida en la atención y prevención de la violación de los derechos de las personas menores de edad.

Fortalecimiento de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los Comités Tutelares en el marco del Plan Nacional contra la Violencia, también en el inicio de la investigación se habla de la labor de DINADECO en dicho plan, por lo que pretende ésta alianza que al finalizar el tiempo que dura el mismo, las asociaciones y sus Comités Tutelares estén sensibilizados y multiplicando la promoción de la paz social mediante la prevención de la violencia.

La consolidación de Comités Tutelares, mismos que hayan sido capacitados y fortalecidos en el tema de la protección Integral de la niñez y la adolescencia, que cuenten con un seguimiento y asistencia técnica en el momento que lo

necesiten y que sean capaces de llevar a cabo proyectos que se relacionen con dicha protección.

La continuidad de trabajo del Comité Consultivo Nacional de Comités Tutelares, mismo que está compuesto por representantes de Comités Tutelares de las 9 regiones de nuestro país y que además son los encargados de representar a todos estos órganos en la toma de decisiones que les competen como defensores de los derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Acciones de capacitación a Asociaciones de Desarrollo Comunal, con la intención de que se constituyan nuevos Comités Tutelares y se propague la protección a la infancia y adolescencia por todas las comunidades del país.

Desarrollo de un plan de capacitación a los Funcionarios Regionales de DINADECO con el fin primero de una sensibilización en el tema, y así se puedan convertir en multiplicadores del mensaje.

La organización del Encuentro Nacional de Comités Tutelares, evento que se ha llevado a cabo los cuatro años anteriores, donde se invita a todos los Comités Tutelares del país a recibir información acerca de la manera en que otras instituciones están dispuestas a colaborar, se les informa acerca de los logros que se han tenido en el último año y se les exponen experiencias exitosas de diferentes Comités Tutelares del país, además es en ésta actividad en la que se elige el Comité Consultivo Nacional de Comités Tutelares.

Para éste plan, se considera necesario que se lleven a cabo 2 encuentros de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Comunidades Indígenas, mismas que se realizarán, una en la Región Brunca y la otra en la Región Huetar Atlántica, con éstos encuentros además de capacitar a la dirigencia comunal de manera diferenciada se pretende crear conciencia en la necesidad de la protección de las personas menores de edad de sus comunidades y el posterior empoderamiento de éstos en las riendas de la asociación de desarrollo.

Visitas y asistencia técnica a 3 Asociaciones de Desarrollo Comunal Indígenas prioritarias, mismas que están localizadas en Talamanca por ser el cantón más pobre del país, y el interés de ésta atención es el reforzarles al trabajo comunal y agregarles la importancia de la atención y protección de las personas menores de edad.

Capacitación a Asociaciones de Desarrollo Comunal Indígenas que tienen Comité Tutelar, en éste momento existen 6 Comités Tutelares Indígenas de 24 Asociaciones de Desarrollo de ésta naturaleza, por lo que se pretende que sean empoderadas, concientizadas, sensibilizadas para que se conviertan en multiplicadores, tanto a nivel de su comunidad como intercomunidades.

Constitución de 3 Comités Tutelares indígenas, mismas agrupaciones que se pretenden nazcan luego de los encuentros regionales de Asociaciones de Desarrollo de ésta naturaleza y las capacitaciones a éstas agrupaciones.

Actividad de intercambio de Comités Tutelares indígenas, siendo un encuentro entre ellos para que logren compartir sus experiencias y tomen el ejemplo de trabajo las unas de las otras.

Experiencia demostrativa en una comunidad indígena, que como sugerencia inicial se estima sea Chirripó, pues con todo el proceso de fortalecimiento, capacitación, sensibilización y empoderamiento en el tema, pueda llevarse a la comunidad también una retribución que ha sido llamada “Proyecto Puentes de Vida” misma actividad en la que se involucran todas las personas de la institución y se consigue llevar alegría a los pobladores en época navideña con ropa y zapatos, juguetes, fiesta y juegos de esa manera se retribuye la labor ad honorem que hacen durante el año, más adelante en ésta investigación se desarrollará un capítulo que se refiere a la labor de DINADECO en el tema indígena.

Capítulo IV

Describir la labor de DINADECO en las comunidades indígenas como mecanismo para crear ambientes protectores de la Niñez y la Adolescencia.

Las Asociaciones de Desarrollo Indígena de las comunidades indígenas en Costa Rica, reciben un trato diferenciado, regido de la siguiente manera:

Ley Indígena N° 6172: confiere a las comunidades indígenas plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase, así como la potestad a su pobladores de dirigir las estructuras organizativas de sus comunidades.

“Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones , las comunidades indígenas adoptarán la organización prevista en la Ley N° 3859 de Desarrollo de la Comunidad”. Art. 3

“... las Asociaciones de Desarrollo Comunal Indígenas son los gobiernos locales y representantes oficiales de las comunidades indígenas y, en consecuencia, cualquier acción o proyecto de organismos o personas oficiales o privadas tienen que tramitarse a través de ellas”. (Sala Constitucional)

El Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N° 169 de la OIT, artículos 6 y 33 establece la obligatoriedad del Estado de velar porque las comunidades indígenas adopten una organización jurídica acorde a sus tradiciones, que les permita el ejercicio de los derechos y obligaciones que la ley les reconoce.

“No debe perderse de vista que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, más que ninguna otra forma jurídica, es la que más se asemeja a la naturaleza comunitaria de la organización tradicional indígena”, SALA CONSTITUCIONAL 2002.

DINADECO tiene inscritas 24 Asociaciones de Desarrollo Comunal Indígenas, es decir, una en cada uno de los territorios indígenas existentes en el país.

Cabécar de Bajo Chirripó, Matina
Cabécar Nairi Awari, Pacuarito
Cabécar Talamanca, Limón
Cocles de Talamanca (Kekoldi)
Cabécar Telire, Limón
Bribri de Talamanca, Limón
Cabécar Tayni, Valle La Estrella, Limón
Matambú de Hojanca, Guanacaste* (27)
Guatuso, Alajuela
Quitirrisí de Mora, San José
Zapatón de Puriscal
Cabécar Chirripó, Turrialba
Curré de Boruca (Rey Curre)
Boruca de Buenos Aires
Térraba de Buenos Aires
Salitre de Buenos Aires *
Cabagra de Buenos Aires
Ujarrás de Buenos Aires
Conte Burica de Corredores *
Abrojo de Montezuma, Corredores *
Guaymí de Coto Brus
Alto Laguna Guaymí de Sierpe, Osa *
Altos de San Antonio, Corredores *
Chinaquichá, Pérez Zeledón

²⁷ Además la Asociación de Desarrollo Comunal con asterisco cuenta con el órgano adscrito a la misma denominado Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia mismo que se encarga de velar por los derechos de esa parte de la población que es muy grande y vulnerable en las comunidades indígenas.

Dentro de los alcances institucionales en el tema indígena se encuentran los siguientes.

I Encuentro Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal Indígenas 2007

Actividad con la que se logró capacitar en asuntos legales a las 24 comunidades meta, mediante el análisis previo y la claridad en la aplicación del marco jurídico de las Asociaciones de Desarrollo Indígenas.

Con el encuentro se crean las condiciones para el desarrollo de un plan diferenciado de capacitación y fortalecimiento de las Asociaciones y los Comités Tutelares, mediante las cuales también se establecen acciones de seguimiento y articulación.

Con lo obtenido en el encuentro se incluye en el Plan de Acción UNICEF-DINADECO- PANI para el 2008 el Componente Indígena que tiene como línea de acción el desarrollo de una estrategia diferenciada e inclusiva para potenciar las capacidades de las asociaciones de desarrollo indígenas, como gobiernos locales de dichos territorios, en la constitución de ambientes protectores de la infancia y la adolescencia.²⁸

Se planea también la realización de dos encuentros regionales de Asociaciones de Desarrollo indígenas (Región Brunca y Región Huetar Atlántica) para la protección de la niñez y la adolescencia.

Además se planea la producción de material de capacitación para ésta población, visitas y asistencia técnica a cinco territorios indígenas prioritarios para establecer y fortalecer las bases organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Se elaborará un Plan de capacitación diferenciado para el fortalecimiento de los Comités Tutelares indígenas.

²⁸ Memoria Asociaciones de Desarrollo Indígena 2007.

La participación implica el conocimiento y el manejo de una serie de elementos culturales propios que hacen posible la comunicación, los acuerdos básicos en función de valores comunes, la producción y el consumo el comportamiento cotidiano aceptable y, a fin de cuentas la decisión misma de participar. La identidad se fundamenta en la coparticipación de una cultura propia común, que a su vez define los límites del sistema social que constituye un grupo étnico, con la organización del primer encuentro de Asociaciones de Desarrollo Indígena y las construcciones y conclusiones a las que llega en la misma actividad, se comienza la edificación de las necesidades reales de éstas y las posibilidades de las instituciones en cuanto a intervención real y no asistencialista.

El ámbito de la cultura autónoma se debe incluir ciertos conjuntos articulados, ciertos sistemas que relacionen y de algún sentido al total de elementos culturales. La noción de matriz cultural es la adecuada para designar un núcleo básico, la necesidad de conservar costumbres y valores a la vez de avanzar comunalmente en cuanto a desarrollo es todo un reto que en la actualidad DINADECO ha asumido.

En el año 2007, inicio el Proyecto Puentes de Vida para Talamanca cantón limonense que se caracteriza por poseer el territorio más extenso de la Región Huetar Atlántica (2809,93 km²). Fue creado mediante la Ley N°4339, el 20 de mayo de 1969, limitando al este con la República de Panamá, norte con Panamá, al Noroeste con el mar Caribe y el Sureste con Pérez Zeledón, Buenos Aires y Coto Brus.²⁹

Tiene una población pluricultural de aproximadamente 31.927 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y fue declarada como reserva indígena en 1977 por medio de la Ley Indígena 6162, con un territorio de 62.000 hectáreas. Políticamente se conforma por los distritos de Cahuita, Sixaola, Bratsi y Telire.

²⁹ Obtenido de la División Territorial de Costa Rica. Imprenta Nacional. 2007.

Talamanca es uno de los cantones del país con mayor índice de pobreza, con un índice de Desarrollo Social de cero. Según el informe del Estado de la Nación “Una mirada detallada a las brechas cantonales y regionales” publicado en el 2006 al comparar el índice de rezago social, el índice de desarrollo humano y el índice de vulnerabilidad infantil de los 81 cantones del país Talamanca es el que posee las peores condiciones(30).

Este cantón engloba la mayor cantidad de población indígena del país (58%), cuenta con un territorio autónomo, sustentado por leyes y convenios internacionales.

En cuanto al abastecimiento de agua potable, Talamanca tiene serios problemas en cuanto a la calidad del recurso. Posee 14 acueductos, de los cuales 13 no tienen agua apta para el consumo. Algunos de los poblados se abastecen de riachuelos por medio de mangueras. Se estima que el 50% de la población carece de agua potable, lo que aumenta la aparición de enfermedades.

“La mortalidad infantil, como un indicador de acceso a los servicios de salud, se encuentra duplicada en algunos de los cantones con población indígena, donde, también se observa que se mantienen los patrones culturales de familias numerosas, con limitadas posibilidades reales para el desarrollo social” 31 Este es el caso de Talamanca que posee una tasa del 18,4 de mortalidad infantil, ubicándose como el cantón con mayor incidencia de casos.

Asimismo, la condición de aislamiento de algunos territorios ante las inexistentes vías de acceso (camino, puentes), como es el caso de Alto Telire, limita el acceso a servicios básicos de salud y educación, poniendo en riesgo la vida de los habitantes y limitando las oportunidades para el desarrollo de los pueblos.

³⁰ Estado de la Nación. Una mirada detallada a las brechas cantonales y regionales. 2006

³¹ UNICEF, Costa Rica. Niñez y Adolescencia Indígena en Costa Rica. Su derecho a la salud y a la Educación. Pág 47. 2006.

Los territorios de los pueblos indígenas en Talamanca están compuestos por los Bríbris, Cabécar; y los Ngöbes Panameños.

En la región existen comunidades catalogadas como de grado de acceso 4, éstas, aparte de no tener acceso terrestre no cuentan con electricidad, acueductos, servicios de salud, teléfonos públicos, señal telefónica celular, en su mayoría no hay escuelas, todos estos factores contribuyen más a la situación de extrema pobreza y vulnerabilidad de la población.

En las comunidades de difícil acceso, hay una gran dificultad para la atención de los pacientes graves. Cuando hay una emergencia en las comunidades del sector de Alto Telire, el paciente o algún familiar caminan varias horas hasta el radio de comunicación más cercano para dar la voz de alerta.

Muchas comunidades para trasladarse a la escuela más cercana tendrían que caminar horas por la montaña, cruzar varios ríos, lo que hace casi imposible que los niños de estas comunidades tengan acceso a la educación. Es importante destacar que se han registrado varios casos de niños y niñas que murieron a tratar de pasar un río para llegar al centro educativo más cercano.

El analfabetismo dificulta el entendimiento entre los pobladores y los funcionarios públicos que brindan los servicios básicos en la zona, agravando aún más la situación.

La necesidad en materia de puentes es ineludible. Varios de los ríos de la zona, no se pueden pasar en época de lluvia, quienes lo hacen arriesgan su vida y la de los niños y niñas que, en la mayoría de los casos, resultan víctimas de la imprudencia de sus padres.

Ante este aislamiento, la única forma de comunicarse con estas comunidades es por medio de los radios de comunicación, los cuales se han convertido en un pilar fundamental en las comunidades. Pese a ello, muchas comunidades aún no cuentan con este recurso.

CUADRO № 3

Comunidades que necesitan de un radio de comunicación.

Comunidad / Puesto	Radio de comunicación	Estado	Observaciones
Kekoldi	No hay	-----	Mantenimiento preventivo, cambio de cable, batería de repuesto
Yorkin	Si hay	Bueno	Mantenimiento c/ 2 meses
Bris	No hay	-----	Compra
Santa Elena	No hay	-----	Compra
Namu Woki	No hay	-----	Compra
Coroma	Si hay	Malo	Baterías Malas, radio en revisión
Diqui Bley	No hay	-----	Compra
Oro Chico	No hay	-----	Compra

Fuente: Datos básicos del Área de Salud de Talamanca.

Las comunidades de Amubri, Sepecue y el sector Cabécar, tienen graves dificultades para trasladar pacientes enfermos de sus centros de atención al servicio de emergencia de Suretka.

En muchas ocasiones quienes tienen algún padecimiento de consideración se complican en sus EBAIS y hasta fallecen por no poder trasladarlos oportunamente.

CUADRO № 4

Comunidades de Dificil Acceso

Comunidad	Puesto de Visita	Radi o	Refrigerad ora solar	ATAP	Días de camino Al EBAIS más cercano
Alto Lari	NO	NO	NO	NO	1 día
Alto Uren	NO	SI/ buen o	NO	NO	1 día
Alto Cohen	NO	SI/ malo	SI	NO	1 día
San José Cabécar	NO	SI/ malo	NO	NO	2 días
Piedra Mesa	Insuficien te	SI/ buen o	SI	SI	6 días
Guayabal	NO	NO	NO	NO	6 días
Alto Bley	NO	NO	NO	NO	5 días
Bajo Bley	Sin terminar	SI/ buen o	SI	NO	5 días

Fuente: Datos básicos del Área de Salud de Talamanca.

CUADRO № 5

Las comunidades de difícil acceso que se pueden acceder vía terrestre caminando o vía aérea en helicóptero son:

Comunidad	Medio de acceso
Alto Lari	Caminando
Alto Uren	Caminando
Alto Cohen	Caminando
San José Cabecar	Helicóptero
Piedra Meza	Helicóptero
Guayabal	Helicóptero
Alto Bley	Helicóptero
Bajo Bley	Helicóptero

Fuente: Datos básicos del Área de Salud de Talamanca.

La comunidad con mayor concentración de pacientes y con el mayor grado de aislamiento, son las comunidades circunscritas a Piedra Meza.³²

Dada la problemática indígena en el cantón de Talamanca se debe priorizar la articulación de diferentes actores en con el objetivo de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población indígena y desarrollar un plan de intervención urgente, priorizando la dotación de infraestructura en materia de caminos y puentes.

³² Información obtenida con el informe del Proyecto Puentes de Vida de DINADECO

Con todas esas justificaciones, DINADECO hace alianza con la Asociación Cristiana Vida Abundante y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF por el cantón de Talamanca y asumen el compromiso de construir los puentes de Shirolitos y Piedra Mesa Telire, mediante el proyecto “Puentes de Vida para Talamanca”.

En ese momento, tienen como objetivo general; contribuir a mejorar la calidad de vida de las poblaciones indígenas bríbri y cabécar en el cantón de Talamanca, esto mediante la construcción de los puentes sobre el río Shirolitos y Piedra Mesa-Telire brindando una ruta de paso a las comunidades aledañas.

Para el logro de esos objetivos, se desarrolló una campaña nacional para atender las necesidades prioritarias de los centros educativos y puestos de salud aledaños y facilitar alimentos a las familias de las comunidades más limitadas de la zona.

También se hizo una identificación de los casos más calificados de pobreza extrema con el propósito de brindar una ayuda diferenciada y ofrecer alternativas para mejorar la calidad de vida de estas familias y se gestionó la donación de equipos de comunicación y refrigeradoras solares para las comunidades que carecen de estos recursos además de la gestión de la donación de un cuadraciclo que permita facilitar el trabajo de los profesionales de la salud de la Caja Costarricense del Seguro Social en la zona.

Los pasos escogidos para la construcción de los puentes permitirá la salida de las comunidades de: Sibujú, Orochico, Gavilán Canta, Quinaquichá, Alto Blei, Bajo Blei, San Miguel, San Vicente, Piedra Mesa y Guayabal.

Alrededor de 3.500 familias se beneficiarán mediante la construcción de los puentes antes mencionados.

Mediante esta campaña se instó a la población nacional a realizar donativos en especie (alimentos, medicamentos, juguetes, cobijas, botas de

hule, ropa, entre otros) y donaciones en efectivo, mediante una cuenta bancaria que fue habilitada para tal efecto, para la construcción de cuatro puentes colgantes prioritarios en la zona.

Gracias a la colaboración del pueblo costarricense (empresarios, organizaciones y personas particulares) se recibió el dinero suficiente para la compra del 90% de los materiales de construcción necesarios para los cuatro puentes.

En virtud del faltante y a través del apoyo del Viceministerio de Desarrollo Social y la oficina de Obras Sociales de la Presidencia de la República, se logró que la Comisión Nacional de Emergencia donara el 10% restante (cemento y varillas). Dicha donación se recibió el día viernes 7 de marzo del 2008 y fue trasladada a Suretka de inmediato.

Es importante destacar, que como parte de la campaña, DINADECO se comprometió a construir el puente vehicular sobre el río Shirolitos que comunicará a Talamanca Bribri con Talamanca Cabécar. Dicho puente tiene un costo total de ¢80 millones de colones y tiene una capacidad para 20 toneladas. Para estos efectos, DINADECO giró un total ¢60 millones y Vida Abundante donó la Ingeniería y Estudios de Suelo cuyos costos están valorados en ¢20 millones.

El puente sobre el río Shirolitos fue entregado por la empresa constructora el día 10 de mayo de 2008, día en que se inauguró.

Es importante destacar que, en virtud de procurar sumar esfuerzos, las organizaciones antes mencionadas, tuvieron una estrecha coordinación con otras entidades como la Caja Costarricense del Seguro Social y a su vez, se encontró apoyo total para la coordinación y liderazgo en la zona del señor Benjamín Briton de la Comisión Local de Emergencias, quien no solo ha

apoyado en todo el proceso, sino que hoy es quien está como responsable del almacenamiento de los materiales comprados a través de esta campaña.³³

Se pretende la construcción de un puente prefabricado sobre el río Shirolitos, tipo canaleta, con una longitud de 23, 60 mts, ancho de 3,60 mts y capacidad para 20 toneladas. Costo aproximado de ¢50 millones³⁴.

Además queda pendiente finalizar la construcción de puente colgante para paso peatonal en Piedra Mesa-Telire, longitud de 40 mts. (Dicho puente requiere inversión aproximada de ¢5 millones, que incluye transporte de materiales, pues ya se tiene donación de cemento y cableado).

Fue una realidad la donación de materiales y equipo educativo (pupitres, libros, cuadernos, suministros, pizarras, material didáctico); medicamentos e instrumentos para la atención médica, refrigerador solar, radios para la comunicación de los pobladores con los centros de atención de emergencias, alimentos para familias, colchones para personas con problemas de salud que les obligan a estar encamados; un cuadraciclo para uso de los médicos y juguetes para el desarrollo de actividad recreativa para los niños y niñas de la zona.

DINADECO muy claro que no solo con asistencialismo puede atenderse a una población vulnerable, pues esto puede más bien revictimizarla, el goce de los derechos de las poblaciones indígenas no es sacarlos de sus tierras como se creía en décadas anteriores, sino más bien, crear desarrollo en esas zonas donde están sus raíces, y acudir a la necesidad del trato diferenciado y especial a éstas comunidades que necesitan la intervención del estado y no tienen las condiciones.

Con éste proyecto, se ha facilitado la labor no solamente a DINADECO sino a muchas instituciones de acceso a atender a las comunidades, y en las

³³ Información obtenida en entrevista a funcionaria de DINADECO Verónica Vega.

³⁴ Información contenida en la propuesta del Proyecto Puentes de Vida para Talamanca.

comunidades ya se han identificado a líderes comunales proactivos y dispuestos a multiplicar conocimientos entre los pobladores de las reservas.

El tener claro que los indígenas no son “pobrecitos” a quienes hay que llevarles ropa y zapatos usados que ya no se usan, se ha convertido en pasado desde la perspectiva de DINADECO y el facilitar el acceso físico para conducir a los pobladores de las comunidades indígenas al desarrollo integral de sus habilidades y posibilidades es una realidad.

El proyecto Puentes de Vida no solamente está facilitando la entrada y salida de las personas a las comunidades antes incomunicadas sino también es una puerta al disfrute de los habitantes de esos pueblos de sus derechos a la salud, educación, mecanismo mediante el cual el derecho constitucionario se mezcla con la normativa que les acoge y los resultados son bien vistos por los indígenas beneficiarios y las instituciones que podrán ahora si brindar mejores servicios de vacunación, atención médica preventiva y de emergencia y de educación; entre todos los demás que de ellos se derivan, si bien el proyecto beneficia a todos los pobladores de esas comunidades indígenas, el estandarte es la atención integral a las personas menores de edad que habitan la zona.

Capítulo V

Describir una experiencia exitosa de un Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia “El caso de Javillos de Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas”

La Asociación de Desarrollo Comunal de Javillo de Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas, situado en la zona sur de Costa Rica, cuenta con su Comité Tutelar desde el año 2006, ellos lo describen de la siguiente manera “Es un comité organizado para defender y validar las opiniones, deberes y derechos de los niños y adolescentes”.⁽³⁵⁾

Este Comité está compuesto por Luis Vargas Carranza, Omar Vargas Espinoza, Johan Fallas Artavia, Ana Yanci Artavia Picado y Raquel Cedeño, personas en su mayoría adolescentes mayores de 15 años y 2 mayores de edad que son quienes hacen el puente con la junta directiva de la asociación de Desarrollo.

Dentro de sus objetivos de trabajo han contemplado los siguientes:

Incentivar la sensibilidad por promocionar los derechos de la niñez y la adolescencia.

Trabajar por la niñez y adolescencia de su jurisdicción.

³⁵ Entrevista realizada a Marielos Artavia Picado, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas.

Realizar actividades en las que se involucre a las personas menores de edad para ir empapandolos de los deberes y los derechos que tienen como tales.

Superación mediante el lema de la educación, respeto y autoestima como manera de tener un desarrollo pleno y un buen futuro.

Ayuda a las personas que más lo necesitan y a la comunidad para ser cada día mejores.

La señorita Ana Nancy Artavia, quien fue entrevistada, nos comenta las ventajas que tienen como agrupación y una de ellas es el apoyo por parte de la Asociación de Desarrollo en las actividades que ellos proponen, entre ellas comenta la facilitación del salón multiuso para diferentes actividades como patinaje, práctica de deportes, talleres de teatro, celebraciones como las del día del padre, mismas que ellos son quienes organizan. , apoyo de algunas instituciones como Organizaciones No Gubernamentales que les han colaborado en diferentes actividades como reforestación de la comunidad.

Aun así, considera Ana Nancy como una desventajas la falta de apoyo por parte de jóvenes y niños, que no se unen a su trabajo en pro de la comunidad ni comparten con ellos las capacitaciones y aprendizajes que reciben desde DINADECO y otras instituciones que les forman en el campo de los derechos de la niñez y la adolescencia.

También considera un inconveniente la escasez de áreas recreativas, cuestión que asegura da espacio para que muchos jóvenes desvíen su atención a actividades como la drogadicción.

Es importante anotar que la labor de los Comités Tutelares no es rígida, muchas de éstas agrupaciones se disponen a organizar eventos como tardes culturales, deportivas, recreativas, a hacer grupos de fútbol, de teatro, Karate, otros más bien destacan su labor en la lucha contra problemáticas sociales como las drogas, la violencia, la expulsión escolar y esto lo hacen mediante

charlas que consiguen con instituciones u organizaciones especializadas en esos temas.

En cuanto a los logros que ha tenido este órgano de protección, se destaca una donación de implementos deportivos y uniformes de fútbol que recibieron dado que presentaron un proyecto a DINADECO en el que pretendían obtener esos artículos para estimular la práctica del deporte, gracias a la alianza que tiene DINADECO con UNICEF, y debido a los objetivos que tiene esa organización de Naciones Unidas de incentivar el deporte y la recreación como actividades necesarias para el pleno desarrollo de la infancia UNICEF identifica el proyecto, lo valora y decide donar mil dólares en implementos deportivos para las personas menores de edad de esa comunidad.³⁶

Para el presente año ellos presentaron a la asamblea de afiliados de su asociación de desarrollo la siguiente lista de proyectos mismos que fueron aprobados.

- Campaña de Recolección de basura en la que cada sábado participan algunos niños y jóvenes.
- Arreglo de los alrededores de su comunidad, mediante la reforestación y la decoración de jardines como el de la iglesia, el parque y el Salón Multiuso.
- Con una visión de futuro, próximamente, presentarán un proyecto al Ministerio de Ciencia y Tecnología en el que pretenden tener un Laboratorio de Cómputo para todos los vecinos de la comunidad, en donde puedan acceder a Internet y dar clases de cómputo.
- En cuanto a la falta de áreas de recreación, contemplan el presentar a DINADECO un proyecto de un Parque Infantil para que los padres de familia puedan llevar a sus hijos a divertirse y puedan hacer ejercicio.
- El desarrollo de actividades culturales como la danza, el teatro, el canto entre otras es uno más de los proyectos a llevar a cabo, mismo que han iniciado los sábados en el salón Multiuso de la comunidad.

³⁶ Informe entrega de implementos deportivos y educativos campaña “Unidos por la Niñez” Pricemart-UNICEF.

- Además pretenden tener la totalidad de apoyo de los niños y jóvenes de la comunidad para que el Comité Tutelar tenga continuidad y se refleja la lucha por el bienestar y la protección de las personas menores de edad.

Cabe destacar que éste Comité es muy activo y tiene participación plena en capacitaciones, foros y demás actividades a las que se les convoque, además tienen la vocación de trabajo que caracteriza a la dirigencia comunal y la mística para multiplicar el mensaje de desarrollo en todos sus ámbitos.³⁷

“Nuestro Comité y Asociación de Desarrollo se encuentran luchando y laborando por ver nuestras metas cumplidas y la comunidad más avanzadas y hermosas”

Ana Nancy Artavia Picado,
Miembro del Comité Tutelar de Javillo de
Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas.

Otro detalle importante de resaltar es la buena relación que existe entre la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo y su Comité Tutelar dado que el apoyo que los primeros brindan a los segundos es primordial, debido a que los proyectos y decisiones del Comité deben ser revisados y aprobados por la Junta Directiva por lo que la buena relación entre ambos crea un espacio pleno para la acción, prevención y promoción de la protección a la infancia entre las comunidades.

³⁷ Entrevista a Surama Latino Pérez. Funcionaria de DINADECO.

Conclusiones:

Si bien es cierto, bajo la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, promulgada el 7 de abril de 1967, DINADECO alberga todo su ámbito de acción, en la modernización de las tendencias en las que se rige la movilidad social del mundo, entra en juego la necesidad de la protección integral de las personas menores de edad y de donde más que desde las organizaciones comunales debe iniciarse el trabajo que no es más que la evidencia que no solamente la infraestructura es necesaria para el desarrollo de las comunidades sino también el desarrollo integral de todos los actores de las mismas. Siendo ésta la institución encargada de asesorar, capacitar y fiscalizar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal debe incluir como mandato de ley 7739 (Código de la Niñez y la Adolescencia) este tema.

Siendo la institución que fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social y cultural del país adecua a sus módulos y estrategias de trabajo el tema de niñez y adolescencia de manera cómoda la organización de esa protección y al dotar a las asociaciones de desarrollo con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana, también ha inducido a la realización de obras que beneficien a las personas menores de edad incluidas desde un tiempo para acá en sus planes de trabajo como se evidencia en el caso de Javillo de Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas.

El movimiento comunal es ejemplar extendido por todo el territorio nacional, y con su estímulo hacia la educación, cultura, salud, producción, recreación, servicios públicos y protección del ambiente, entre otros contribuye a la fabricación de ambientes que protegen a la niñez y la adolescencia.

Hoy en día, DINADECO cuenta con una plataforma de formación y facilitadores con experiencia al servicio de las organizaciones comunales a las cuales además de brindarles capacitación en organización, contabilidad, planificación, elaboración de proyectos, seguimiento y evaluación, y servicios como registro, personería jurídica, y auditoría también se les incluye la sensibilidad por trabajar por el futuro de las mismas, quienes dentro de unos años serán los que estén frente a las juntas directivas y tendrán la tarea de llevar las riendas de sus organizaciones comunales.

La tarea que a DINADECO le pone el artículo 181 del Código de la Niñez y la Adolescencia de crear órganos adscritos que se interesen y promuevan ese interés por las personas menores de edad de la comunidad es una realidad y está siendo cumplido de la mejor manera, como lo evidencia éste documento, desde el Consejo de Niñez y Adolescencia hasta las experiencias de los Comités Tutelares que están en la base del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Bibliografía:

- Acta de Sesión de la Comisión CONACOES del 11 de septiembre de 2006.
- Asamblea General de Naciones Unidas. Estudio sobre violencia contra la niñez – América Latina 2006.
- Construcción de la Paz, Cultura de Paz y Democracia.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Desarrollo Comunal, Una simbiosis, Documento inédito Gerardo H. Jiménez Zúñiga.
- División Territorial de Costa Rica. Imprenta Nacional. 2007.
- ECPAT Internacional. Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la ESCNNA-Costa Rica 2006.
- Enciclopedia Electrónica ENCARTA 98.
- Estado de la Nación. Una mirada detallada a las brechas cantorales y regionales. 2006.

- Guía para la promoción Comunitaria de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de DINADECO 1
- Guía para la promoción Comunitaria de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de DINADECO 2
- Guía para la promoción Comunitaria de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de DINADECO 3
- Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2011.
- Plan de Trabajo Sub Comisión de Prevención 2008, CONACOES.
- Plan de trabajo 2008. CONACOES.
- Plan de Trabajo 2008. RIN UCR.
- Primer Congreso Latinoamericano de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz. 1995.
- Plan Nacional. Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social. 2007.
- Plan Nacional para la prevención de la Violencia. 2007.
- Memoria Encuentro Nacional de Asociaciones de Desarrollo Indígena 2007.
- Memoria IV Encuentro Nacional de Comités Tutelares. Octubre 2007.
- Notas del Curso “El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos” UNED IC-07.

- Notas tomadas en el curso, Teoría de los Derechos Humanos con el profesor Msc Jerry Campos.
- Notas de la lectura “Los partidos políticos y la sociedad civil en el marco de las nuevas realidades mundiales” Alberto Ruiz-Gallardón.
- Resumen elaborado a partir de las consideraciones iniciales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- UNICEF, Costa Rica. Niñez y Adolescencia Indígena en Costa Rica. Su derecho a la salud y a la Educación.

Entrevistas:

- Entrevista Verónica Vega Bonilla. Funcionaria de DINADECO.
- Entrevista Surama Latino Pérez. Funcionaria de DINADECO.
- Entrevista Gerardo Jiménez Zúñiga. Funcionario de DINADECO.

Referencia electrónica:

- http://www.mj.go.cr/Comision_Preencion_Violencia_Paz_Social.htm
- <http://www.mj.go.cr>
- <http://www.mj.go.cr>